

ACTA 1/2014

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Altea y en el Salón de Actos del Centro Social habilitado a los efectos, siendo las once (11,00) horas del día veinticuatro de enero dos mil catorce, en primera convocatoria, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Ortiz Zaragoza, los siguientes Concejales/as:

D. Jaime María Sellés Zaragozaí.
D. Pedro Juan Barber Pont.
D. Jesús Ballester Huertas.
D. Sebastián Gómez Martín.
D^a Margarita Riera Botella
D. Gregorio José Alvado Such
D^a Yolanda Fabiana Gallardo García
D. Vicente Sanz Asensi
D. Eloy Hidalgo Gracia
D. Miguel Zaragoza Llorens
D^a Francisca Crespo Carpio
D. Vicente Ripoll Orozco
D. Antonio Manuel Ripoll Lloret.
D. Jaume Llinares Cortés
D^a Inmaculada Orozco Ripoll.
D^a María Aurelia Alvarez Alonso.
D^a Carolina Punset Bannel
D. Miguel Angel Capilla Esquitino
D^a Josefa Perles Muñoz

Excusa su ausencia D^a Vicenta Angela Lloret Ferrer

Al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, al haberse acordado así por todos los Grupos Municipales; y con la asistencia del Interventor de Fondos D. José Antonio Porcar Jover y asistidos por el Secretario en Funciones D. Fernando Albaladejo Asenjo de conformidad con el siguiente orden del día:

ACTIVIDAD RESOLUTORIA:

- 1.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, dictamen Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior sobre alegaciones al presupuesto de 2014 y aprobación definitiva.
- URGENCIA:** 3.- Aprobación, si procede, Dictamen Comisión Informativa de Urbanismo sobre resolución alegaciones Monver Inmobiliaria SA.

ACTIVIDAD DE CONTROL:

Dar cuenta resoluciones Alcaldía desde última sesión plenaria ordinaria (del 2061 a 2384/2013)

Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, no realizándose ninguna, por lo tanto en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, quedó aprobada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESUPUESTO 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Seguidamente se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior de fecha 21 de enero de 2014:

“A continuación se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior el expediente tramitado para aprobación definitiva, si procede, del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2014.

Y considerando:

I.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y la plantilla de personal para el año 2014.

II.- Que D. Eloy Hidalgo Gracia, en representación del Grupo Municipal Socialista en fecha 16 de enero de 2014 ha presentado el siguiente escrito de alegaciones:

“Que aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2013, el Presupuesto General de la Corporación para 2014 y la Plantilla de Personal para 2014, tal y como establecen los artículos 90 y 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se interpongan ante la Corporación por las personas y causas establecidas en el artículo 170 del TRLRHL.

Que tras su publicación en el BOP nº 245 del pasado día 26 de diciembre de 2013, se presentan las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA.- El proyecto de Presupuestos 2014 presenta unas vinculaciones entre partidas muy superiores a las que existían hasta ahora. Esta mayor vinculación no dota de una herramienta para hacer más ágiles los presupuestos, sino que desvirtúa el propio sentido de los mismos. Además lo que se propone va en contra de la transparencia en la gestión municipal, va en contra de lo que demanda de una forma cada vez más insistente la sociedad ya que lo que se busca es evadir el control y la fiscalización en la gestión presupuestaria. Por todo ello, se propone que las bolsas de vinculación se mantenga como en 2013.

SEGUNDA.- En el año 2013 se ha dictado sentencia por la que el Ayuntamiento de Altea tiene que devolver un dinero recibido por la urbanización del Río además de tener que satisfacer diferentes cuantías adicionales. Algunas de estas cuantías han sido recurridas, no así el importe de lo abonado en virtud del convenio, acordado por la urbanizadora del río y el Sr. Ortiz, que se eleva aproximadamente hasta los siete millones y medio de euros. Al no estar recurrida esta cantidad, se tendrá que dar cumplimiento a esta parte de la sentencia y devolver el dinero. Para ello no existe previsión alguna en los presupuestos por lo que esta devolución cierta crearía un desequilibrio presupuestario importante. Además se incumpliría el precepto de tener que presupuestar todos aquellos gastos ciertos y comprometidos, como en este caso, el cumplimiento de la sentencia judicial. Por todo ello, en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas. 2.b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, se propone que se cuantifique y se provean las partidas presupuestarias oportunas para que el cumplimiento de esta sentencia no impacte sobre el resto de partidas de forma imprevisible.

TERCERA.- Se modifique el presupuesto en el siguiente sentido:

Transferencia negativa: 179.918,13

130/22799 reforma edificio EPA. Traslado Policía: 120.000,00
943/44100 subvención a PDM para gastos financ-CaixaAltea: 55.050,50
943/44102 subvención a PDM para gastos financ-La Caixa: 4.867,63

Transferencia positiva:

232/47000 subvención programa plan de empleo: 20.000,00
232/48019 ayuda a infancia en riesgo socio-sanitario: 4.000,00
232/48017 a la Asociación Doble Amor: 4.200,00
232/48015 sub. Asoc. Familiares enfermos mentales: 1.500,00
232/48011 sub. A Cáritas Parroquial: 3.500,00
232/48002 ayudas de emergencia social: 15.000,00
232/48004 ayudas plazas de residencias para personas mayores: 10.000,00
323/48906 subvención ADEA; 1.400,00
323/48011 sub. Transporte universitario: 5.000,00
323/48012 programa menjar a l'escola: 15.000,00
323/48007 subvención guarderías: 4.000,00
233/22799 programa de comedor social: 25.000,00
233/22799 programa de banco de alimentos: 30.000,00
233/21200 acondicionamiento patio trasero colegio A. La Vella: 20.000,00
233 2100 mantenimiento edificios colegios: 10.000,00
323/48008 subvención libros de texto: 10.000,00
contribución al superávit: 1.318,13

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las alegaciones y reclamaciones presentadas?.

II.- El informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal:

“JOSE ANTONIO PORCAR JOVER, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Ayuntamiento de Altea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente INFORME:

Sobre las alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio del año 2014.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 112.
- RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Artículos 162 a 171.
- RD 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la LRHL en materia presupuestaria. Artículos 2 a 23.
- Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

SEGUNDO.- ANTECEDENTES

El pasado día 20 de diciembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Altea aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2014.

El día 26 de diciembre de 2013 aparece publicado edicto en el BOP de Alicante nº 245 anunciado la apertura del periodo de exposición pública.

Durante el período de exposición pública del Presupuesto para 2014, de acuerdo con el certificado del Secretario municipal, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-333, el día 9 de enero de 2014, a las 13:32 horas; Presentado por: MOLLA IVARS, JOSE FRANCISCO.
- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-718, el día 16 de enero de 2014, a las 14:32 horas; Presentado por: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Resultando que por escrito posterior se ha retirado la alegación reseñada en primer lugar.

- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-733, en Fecha 16 de enero de 2014, a las 16:35 horas Presentado por: MOLLA IVARS, JOSE FRANCISCO.

TERCERO.- EL REGIMEN DE RECLAMACIONES O ALEGACIONES AL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 TRLHL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas. En caso de que dichas reclamaciones no se resuelvan en plazo, las mismas se entenderán denegadas en aplicación del silencio administrativo desestimatorio.

El artículo 170 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Del contenido de los artículos 169 y 170 TRLHL cabe analizar tres cuestiones fundamentales:

- 1) Hay que entender estas reclamaciones contra el acto de aprobación inicial.
- 2) Realizarlas por los sujetos legitimados relacionados en el artículo 170.1 TRLHL.
- 3) Por las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLHL.

Dado que el primer requisito se cumple, queda por verificar los otros dos requisitos.

CUARTO.- LEGITIMACIÓN ACTIVA.

El artículo 170.1 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:

Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El artículo 170.1 TRLHL no atribuye la consideración de interesados a los concejales; por lo que la posible impugnación del Presupuesto por parte de los miembros de la corporación ha de seguir un cauce distinto al previsto en el citado artículo 170.1 TRLHL, tal como viene declarando la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El artículo 63.1.b) de la LRBRL establece que *«junto a los legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico: b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos»*. Por su parte, el artículo 46.1 de la LJCA, dispone que el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la disposición impugnada o al de notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.

En definitiva, los miembros de la corporación carecen de legitimación activa para actuar como persona física o jurídica; por lo que el plazo para interponer el recurso no es el general de dos meses desde la

publicación del acuerdo de aprobación definitiva, sino el de dos meses desde la adopción de dicho acuerdo. Así lo ha declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 13 de octubre de 2010, que el FJ 5.º declara expresamente que es doctrina de la Sala *«que cuando se trata de impugnación de parte de los Concejales de los Presupuestos del Ayuntamiento a que pertenecen, el plazo para interponer el oportuno recurso, dada la especial posición y condición de los concejales, ha de partir de la misma fecha de la sesión sin necesidad de notificación ni de publicación alguna»*. El plazo, pues, era el de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se aprobó inicialmente el Presupuesto.

Así visto, no se contempla a los Concejales, los portavoces de los grupos políticos ni a los grupos políticos municipales como interesados, por tener estos otros medios para presentar enmiendas y debatir el presupuesto, ya sea en Pleno o en comisiones informativas, como la Especial de Cuentas. El régimen de reclamaciones o alegaciones al presupuesto regulado en el artículo 170 TRLHL es aplicable exclusivamente a personas físicas o jurídicas que no han tenido la posibilidad desde el inicio, de participar en la elaboración y tramitación del expediente. Es a esas personas (ciudadanos, proveedores, otros acreedores, asociaciones, sindicatos, etc) las que la Ley les brinda el derecho y la oportunidad, a partir de la aprobación inicial del presupuesto, de participar, alegando o reclamando, sobre aquellas cuestiones que les pudieran afectar directa o indirectamente, siempre que tengan relación con las causas tasadas y precisas que establece el artículo 170.2 del TRLHL.

En definitiva, el concejal Eloy Hidalgo Gracia, como representante del Grupo Municipal Socialista, no está legitimado para formular alegaciones, sino para recurrir, en su condición de tal, y no como interesado, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en las condiciones que anteriormente he señalado.

QUINTO.- MOTIVOS TASADOS DE RECLAMACIÓN.

El artículo 170.2 TRLHL establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Visto el escrito de alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, cabría encuadrar la alegación segunda en el motivo b) y la alegación tercera en el motivo c) del artículo 170.2 TRLHL.

SEXTO.- CONCLUSIONES.

Dado que el concejal Eloy Hidalgo Gracia, como Concejal y como representante del Grupo Municipal Socialista, no está legitimado para formular alegaciones, sino para recurrir ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, cabe la declaración de inadmisión de sus alegaciones por falta de legitimación activa y en consecuencia no cabe entrar en el análisis del contenido material, es decir, no se puede entrar el fondo de su petición, ni estimando ni desestimando sus alegaciones.”

III.- La moción suscrita por el Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Altea:

“Primero.- Antecedentes.

El pasado día 20 de diciembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Altea aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2014.

El día 26 de diciembre de 2013 aparece publicado edicto en el BOP de Alicante nº 245 anunciado la apertura del período de exposición pública.

Durante el período de exposición pública del Presupuesto para 2014, de acuerdo con el certificado del Secretario municipal, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-333, el día 9 de enero de 2014, a las 13:32 horas; Presentado por: MOLLA IVARS, JOSE FRANCISCO.
- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-718, el día 16 de enero de 2014, a las 14:32 horas; Presentado por: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Resultando que por escrito posterior se ha retirado la alegación reseñada en primer lugar.

- N.º de registro de entrada: 2014-E-RC-733, en Fecha 16 de enero de 2014, a las 16:35 horas Presentado por: MOLLA IVARS, JOSE FRANCISCO.

Segundo.- Visto el informe del Interventor del Ayuntamiento de Altea de fecha 20 de enero de 2014 que concluye que el concejal Eloy Hidalgo Gracia, como Concejal y como representante del Grupo Municipal Socialista, no está legitimado para formular alegaciones, sino para recurrir ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, cabe la declaración de inadmisión de sus alegaciones por falta de legitimación activa y en consecuencia no cabe entrar en el análisis del contenido material, es decir, no se puede entrar el fondo de su petición, ni estimando ni desestimando sus alegaciones.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Altea:

- 1.- Inadmitir la alegación presentada por el concejal Eloy Hidalgo Gracia, como Concejal y como representante del Grupo Municipal Socialista por falta de legitimación para presentar alegaciones al Presupuesto Municipal.
- 2.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de la Corporación para 2014 y la Plantilla de Personal para 2014.
- 3.- Publicar en el BOP el resumen del Presupuesto por capítulos y la plantilla de personal, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.
- 4.- Que por el Área Económica de este Ayuntamiento se realicen todos los trámites administrativos tendentes a la efectividad de lo acordado.
- 5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Antes de someter el asunto a votación el Grupo Municipal Socialista solicita conste en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario en Funciones del Ayuntamiento de Altea, donde conste si en anteriores legislaturas se han admitido alegaciones presentadas por un Concejal o Grupo Político.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípal y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal Compromís), dictamina la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Inadmitir la alegación presentada por el D. Eloy Hidalgo Gracia, como Concejal y como representante del Grupo Municipal Socialista por falta de legitimación para presentar alegaciones al Presupuesto Municipal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de la Corporación para 2014 y la Plantilla de Personal para 2014.

Tercero.- Publicar en el BOP el resumen del Presupuesto por capítulos y la plantilla de personal, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que por el Área Económica de este Ayuntamiento se realicen todos los trámites administrativos tendentes a la efectividad de lo acordado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Emitido informe por la Secretaría en Funciones del Ayuntamiento de Altea, en esta misma fecha, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA EMITIDO A SOLICITUD DEL TERCIO DE NUMERO LEGAL DE CONCEJALES.

En fecha 23 de enero corriente se registra, en el de entrada de documentos de este Ayuntamiento, bajo el número 1.043, escrito suscrito por siete (ocho según el encabezamiento) concejales de esta Corporación que solicitan:

Que por Secretaría y en relación con el punto 2º del pleno convocado para esta misma mañana sobre “Aprobación, si procede, dictamen Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior sobre alegaciones al presupuesto de 2014 y aprobación definitiva”:

“Se tenga a bien por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento emitir un informe sobre antecedentes en lo que respecta a la presentación de alegaciones por parte de Concejales de esta Corporación.”

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE EMISIÓN DE INFORMES.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), delimitó en cuanto a los anteriormente llamados Cuerpos Nacionales (hoy, Funcionarios con habilitación de carácter estatal-Disposición Adicional Segunda del EBEP) una serie de funciones llamadas reservadas. Son éstas, en cuanto a los Secretarios, la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo. Cuando ha de informar preceptivamente el Secretario lo especifica el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), que dispone:

«1) Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes Legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.»

Es decir, corresponde al Secretario, como función reservada, el asesoramiento Legal preceptivo; lo que en su interpretación literal quiere decir que debe asesorar y emitir informe, siempre que un precepto Legal se lo imponga. El contenido de tal «asesoramiento Legal preceptivo» lo concreta, como señalamos, el artículo 54 del TRRL y se refleja también en los artículos 173 del ROF y 3 del RJFHN, que entre otros supuestos establecen que:

Artículo 173 del ROF:

«1. Será necesario el informe previo del secretario y además, en su caso, del interventor o de quienes Legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse. »

Artículo 60 del ROM:

«Como asesor de la Presidencia, de la Corporación Municipal y de los Órganos Municipales complementarios, tendrá las siguientes atribuciones:

Informar preceptivamente y por escrito, en todos aquellos casos en que lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de Concejales; debiendo efectuarse el requerimiento o la petición con una antelación mínima de ocho días a la adopción de la resolución o a la celebración de la sesión.

Informar preceptivamente y por escrito, en todas las materias para las que se exija un quórum especial.

Emitir Dictamen cuando, a su juicio, el asunto tenga importancia o exija interpretación de texto legal; limitándose a consignar su conformidad o a razonar su disconformidad cuando se hubiere informado por los Jefes de las dependencias administrativas, o por un asesor jurídico.»

Artículo 3 del RJFHN.

«La función de asesoramiento Legal preceptivo comprende:

a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la Legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Fuera de los supuestos contemplados en la normativa reseñada, no está legalmente prevista la obligación del Secretario de informar, pues como de ellos resulta, el Secretario informará por escrito o de palabra cuando se le requiera en las sesiones de los órganos colegiados, y emite informes sobre la Legalidad, no

sobre la oportunidad de las cuestiones planteadas. La forma en que debe hacerlo la establece como guía la Ley, lo que constituye un mínimo, pero cuando se le demanden informes debe responder a las cuestiones Jurídicas que se le planteen. Por tanto, la obligación de emisión de informe por el Secretario, cuando no es el Alcalde el que *motu proprio* lo interesa, está supeditada a la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Que lo solicite por escrito un número de Concejales que represente al menos un tercio de sus miembros.

Para el cómputo del tercio de Concejales que pueden solicitar informe al Secretario de ese Ayuntamiento, habida cuenta de que está integrado por 21 miembros, el tercio de los corporativos sería 7. Cuando el resultado de dividir por tres no fuere exacto, la fracción resultante habrá de completarse por exceso, criterio que se deduce del sustentado por la Jurisprudencia cuando ha tenido que pronunciarse sobre el cómputo de mayorías en determinados acuerdos.

2. Que la solicitud se realice con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.

El Artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, en cuanto a evacuación de informes, lo siguiente:

“1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.”

En el Reglamento Orgánico municipal se establece un plazo de 8 días, menor, por tanto, que el indicado de diez días.

El asunto sobre el que se solicita informe es, efectivamente asunto plenario, se cumple igualmente con el número mínimo de concejales para la solicitud y en cuanto al plazo, resulta patente que está muy por debajo de cualquiera de los límites máximos que se han mencionado arriba. Por ello el presente informe se emite en el bien entendido de que la premura en su redacción puede haber producido y justificar la imprecisión en sus términos o limitación en sus apreciaciones.

II.- ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANTECEDENTES .-

A) Alegación presentada al Presupuesto para 1998, se presentó por la Mercantil ESTACIONAMIENOS Y SERVICIOS S.A., adjudicataria del servicio municipal de Estacionamiento Limitado y Controlado y Retirada, Inmovilización y Depósito de los Vehículos de la Villa de Altea. El Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1998, acuerdo desestimar sus alegaciones.

B) Alegaciones presentadas al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008.

1) Reclamación realizada por Vanesa Romero Muñoz, mediante escrito de 11 de Julio de 2.008 y presentado en el Registro General del Ayuntamiento nº 11800 de fecha 11 de Julio de 2.008. Consta de 16 Alegaciones. Como Concejales del Ayuntamiento de Altea, adscrita al GMP.

2) Reclamación realizada por Carlos Ignacio Pardo Sanden, mediante escrito de 11 de Julio de 2.008 y presentado en el Registro General del Ayuntamiento nº 11801 de fecha 11 de Julio de 2.008. Consta de 16 Alegaciones.

3) Reclamación realizada por Ana Isabel Zaragoza, Jaime M^a Sellés, Juan D.Berenguer y Miguel Ortiz, mediante escrito de 11 de Julio de 2.008 y presentado en el Registro General del Ayuntamiento nº 11803 de fecha 11 de Julio de 2.008. Consta de 16 Alegaciones.

El Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 2008, acordó desestimar la totalidad de las alegaciones.

C) Alegaciones presentadas al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, alegación realizada por Ignacio Pardo Sanden, mediante escrito de 31 de Marzo de 2009 y presentado en el Registro General del Ayuntamiento nº 5142 de fecha 1 de Abril de 2009. El Pleno en sesión de fecha 23 de abril de 2009, acordó desestimar la totalidad de las alegaciones.

III.- EL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO.

Es un modo de actuar de la Administración que se reitera en el tiempo y se consolida como tal. No es vinculante en cuanto que la Administración puede, en un momento determinado, separarse del mismo. No tiene eficacia vinculante ni para los ciudadanos, ni para la Administración. No obstante, el precedente si que tiene cierta eficacia vinculante ya que si la Administración decide separarse del Precedente, deberá motivarlo.

IV.- INFORME.

De la consideración de las diversos escritos de alegaciones tramitadas ante el pleno en la aprobación de los Presupuestos municipales. Difícilmente podría considerarse que el único escrito, con semejantes circunstancias en su presentación, el presentado por Vanesa Romero Muñoz -que efectivamente fue admitido y posteriormente rechazado por razones de fondo- constituye precedente administrativo. No obstante, aún en caso de considerarse tal, la motivación contenida en el Informe de Intervención de fecha 20 de enero del corriente, obrante en el expediente, con abundante cita legal e incluso de una Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2010, sobre parecido asunto, puede considerarse suficiente para motivar el apartamiento de la línea de actuación municipal.”

El Sr. Hidalgo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita conste en acta su solicitud de intervención por alusiones y el rechazo de la Presidencia.

Sr. Hidalgo: Como ha explicado tan brevemente, que no me había dado cuenta que me había llegado el turno, el señor Barber, desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado una alegación al presupuesto municipal, en la intervención que hicimos en la aprobación inicial ya dijimos que considerábamos que era un presupuesto que se podía mejorar, que era un presupuesto que no respondía a las necesidades de nuestro pueblo y que tenía sus principales partidas en el pago de intereses de la deuda, nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista hemos detectado una serie de mejoras que se pueden hacer, y una serie de fallos que hay en el presupuesto, y como ha sido norma habitual, hasta el día de hoy, se ha presentado un escrito para poder mejorar, en beneficio de todos los alteanos, las cuentas que nos van a regir de cada al 2014. Todos los ciudadanos podrán recordar como a lo largo de esta legislatura el Grupo Municipal Socialista ha ido presentado uno tras otro, los escritos a las ordenanzas, a los acuerdos que se van tomando en este pleno y se han vuelto a tratar, se han tratado esos escritos aquí en el pleno, admitiéndose algunas cosas y desestimándose otras, pues bueno, esta es la primera vez, insisto, la primera

vez en la democracia de nuestro pueblo, que el Grupo Municipal Socialista es ninguneado y no se permite hablar de las propuestas que hace este Grupo Municipal para mejorar los presupuestos de nuestro pueblo, es un tema de extrema gravedad a nuestro entender, porque se está atacando los principios básicos de la democracia, se está atacando los principios básicos de la representación de los ciudadanos en este pleno, el pleno es el órgano soberano de nuestro pueblo, el pleno es el órgano en el que todos los ciudadanos han depositado su representación en los que estamos aquí presentes, pues ahora el señor Ortiz no nos deja hablar de las alegaciones y las propuestas que ha hecho este Grupo Municipal, con la gravedad, insisto, con la gravedad de que el propio señor Ortiz, cuando era el portavoz del Grupo Municipal Popular, a través de su Concejala Vanesa Romero, presentó una alegación a los presupuestos y se debatieron en este pleno, o sea que el mismo que presenta alegaciones en la legislatura anterior, es el mismo que propone que no se traten las alegaciones en este pleno, insisto, es un ataque directo a la representación y es un insulto a los miles de votantes del Partido Socialista, y es un insulto, como digo, al conjunto de los alteanos. Nosotros, desde el Partido Socialista no estamos dispuestos a tolerar que se siga despreciando de esta forma a los Partidos de la Oposición y que no se entre a tratar el fondo del asunto, nosotros queremos tratar el fondo del asunto, queremos decir porqué hemos presentado unas alegaciones que son sin duda, mejora del presupuesto que propone el Partido Popular.

Sr. Alcalde: Perdona un momentito, al Portavoz del Grupo Municipal Socialista Eloy Hidalgo, voy a repetirte el punto del orden del día por si acaso no se ha enterado de que estamos hablando, dice lo siguiente, aprobación, si procede, del dictamen de la comisión informativa de hacienda, especial de cuentas y régimen interior sobre alegaciones al presupuesto del 2014 y aprobación definitiva, yo creo que todos los que nos pueden estar oyendo se habrán dado cuenta de que aquí el único que está insultando a los alteanos es Eloy Hidalgo, al mentir, mentir y mentir, de que estamos hablando, de las alegaciones al presupuesto, porqué traemos este punto del orden del día, porque hay alegaciones al presupuesto, y de que se va a debatir, de las alegaciones al presupuesto, eso de que se impide que se esté hablando, si el señor Eloy Hidalgo tuviese razón no hubiésemos traído este punto al orden del día, se inadmiten una serie de alegaciones que torpemente ha presentado el Grupo Municipal Socialista, y se habría aprobado definitivamente, aquí estamos en sesión plenaria, hablando del presupuesto y de las alegaciones al presupuesto, y el señor Hidalgo tiene todo el derecho que le concede este Alcalde para hablar de lo que estime oportuno, y para hablar del fondo del asunto, claro que si, está intentando politizar un hecho que es exclusivamente debido a su torpeza, como luego veremos en los correspondientes turnos de palabra, pero señor Hidalgo, no presuma de que se le está amordazando y que se le está impidiendo hablar sobre el fondo del asunto, el tema del orden del día, es, alegaciones al presupuesto de 2014 y aprobación definitiva del mismo.

Sr. Hidalgo: Por suerte su forma caciquil de gobernar no me impide hablar, ya que si hablo no es gracias a que usted me de permiso, usted lo que hace es interrumpirme, como acaba de hacer y retirarme la palabra, la garantía de que yo pueda hablar en este pleno me la da los miles de votantes que ha tenido el Partido Socialista y no el hecho de que usted quiera o no, usted lo que hace es, como ha intentado ahora, es retirar la palabra e intentar otra vez más atenazar la oposición del Partido Socialista, de lo que se está hablando en este pleno es que la propia propuesta del señor Barber no habla de que se aprueba o se deniegue el fondo, es que ni las admite, inadmitir, inadmitir significa que ni siquiera se tramita que se apruebe o no, la propia moción del señor Barber evita entrar en el fondo del asunto, usted lo puede disfrazar como quiera, pero la verdad es que lo que intenta es evitar el debate del fondo del asunto, y además porque aunque hubiera mayoría en el pleno, no se podría aceptar ninguna de las propuestas que hay en el escrito que ha presentado el Partido Socialista, ya que su Concejala de Hacienda, siguiendo sus instrucciones señor Ortiz, inadmite, ni siquiera, entrar en el fondo del asunto, o sea que el que intenta confundir a los alteanos es usted, porque creemos que es tan grave el asunto, pues es grave porque en el presupuesto ustedes, el Partido Popular y Cípal, lo que intentan es volver a introducir elementos que quitan transparencia a la

gestión municipal, están intentando, como le recordamos tantas veces lo malos gestores que son, todas las modificaciones presupuestarias que tienen que hacer, los incumplimientos reiterados de su plan económico financiero, ahora lo que intentan es evitar que estas transferencias de crédito, esta mala gestión que hacen ustedes, pues puedan ser controladas por la oposición, ya que aparecen en las actas de la Junta de Gobierno, están introduciendo mecanismos para que ni nosotros ni los ciudadanos, puedan controlar los presupuestos municipales, eso va en contra, totalmente en contra de lo que está pidiendo la ciudadanía hoy en día, que no es ni más ni menos que poder controlar lo que hacen los políticos con el dinero de todos, ustedes lo que están haciendo es introducir elementos de oscurantismo, para no tener que dar cuenta de la gestión municipal, por eso no quieren tratar el fondo del asunto, porque lo que queremos impedir es que ustedes puedan hacer lo que les da la gana con los presupuestos y con el dinero de todos, y que tengan que rendir cuentas, al menos cada vez que quieran cambiar el destino del dinero, a los ciudadanos, no podremos tomar decisiones, pero por lo menos podremos decirles lo que están haciendo, ustedes lo que están intentando con la aprobación inicial del presupuesto y con no entrar al fondo del debate, es tratar de que los ciudadanos no tengan control sobre su dinero. El segundo punto de las alegaciones que introducimos y que ustedes ni siquiera quieren tratar pero yo se lo voy a recordar en este pleno, habla de que van a tener que devolver un dinero que les ha condenado la Justicia a tener que devolverlo, estamos hablando de una cantidad nada despreciable de 7,9 millones de euros, que encima lo ponen en el presupuesto como que hay que devolverlo, aparece ahí, pero está consignado con cero euros, con lo que con un gasto cierto que se va a tener que hacer, ustedes no han consignado ni un solo euro, eso puede resultar un quebranto de proporciones muy importantes para las arcas municipales y ustedes como pretenden resolverlo, pues ya se lo han preparado, en la oscuridad de su despacho, sin dar cuentas a nadie, por eso es importante, primero, que quiten las bolsas de vinculación para que cada vez que tengan que hacer una modificación presupuestaria, tengan que por lo menos enseñárselo a la gente, dos, tienen que introducir las partidas presupuestarias oportunas para que el dinero que haya que devolver debido a su mala gestión, a que aceptaran un dinero del río que no correspondía y que se lo gastaron en 6 meses, aparezca en los presupuestos y sepamos de donde van a quitar el dinero para devolvérselo al señor Ballester, y tercero, hemos propuesto toda una batería de mejoras para que el presupuesto de Altea sea, sin lugar dudas, más social, y pueda mejorar la generación de empleo, estamos en contra de que el Retén de la Policía se vaya al Edificio de la EPA, no creemos oportuno que se tenga que reformar y gastarse 120.000 euros en acondicionar un edificio cuando ahora la Policía ya tiene unas instalaciones en las que prestar servicio, ese dinero ahora se tiene que destinar a otra cosa, no se puede destinar a eso, se tiene que destinar a otra cosa, y la proponemos, y ahora lo diré, es más, decimos que en la Empresa Pública que ustedes han previsto que haya una ganancia de 92.000 euros, y luego en el presupuesto se contempla que además se le subvencione los intereses que paga por la finca Santa Bárbara y por las viviendas fallidas de cuando se cayó el terraplén de la Calle Santa Teresa, eso suma 60.000 euros, pues si usted a los beneficios de 92.000 le resta los 60.000 euros, la Empresa Pública seguirá teniendo beneficios, pagaremos menos impuestos y además podremos destinar ese dinero a fines sociales, lo que pasa es que como ni siquiera han querido entrar en el fondo del asunto, pues no pueden aceptar ni una sola de las propuestas aunque sea para beneficiar a la gente, por lo tanto, hemos propuesto medidas concretas, que el dinero se saca de no trasladar a la Policía y de no subvencionar los intereses de la deuda, esos 180.000 euros proponemos destinarlos a que se incremente en 20.000 euros las subvenciones al programa del plan de empleo, para que se recupere la ayuda a la infancia en riesgo socio sanitario, para que se mantenga la ayuda al Centro Doble Amor, que es un centro estratégico y de vital importancia para la gente con discapacidad en la Comarca de la Marina Baixa, para que se subvencione a las familias de enfermos mentales con 1.500 euros más, para que se mantenga la partida a Cáritas Parroquial con 3.500 euros, para que se incremente las ayudas en emergencia social en 15.000 euros, para que se incremente las ayudas a las plazas de residencia para personas mayores en 10.000 euros, para que se incremente, en este caso para que no se reduzca la ayuda a la subvención de la asociación de estudiantes universitarios de Altea en 1.400 para que se subvencione ahora que es tan difícil debido a la subida de tasas mantener a los estudiantes

universitarios de Altea en las universidades, pues que se subvencione con 5.000 euros a todos aquellos universitarios que no estudian en la Universidad de Alicante pero que tienen que desplazarse, un programa dotado con 15.000 euros de menjar a l'escola para garantizar que la disminución de becas comedor garantice una dieta equilibrada a todos los niños de Altea, subvención para guarderías en 4.000 euros a sumar a los 8.000 que ya existe, un programa de comedor social dotado con 25.000 euros, un programa para el banco de alimentos dotado con 30.000 euros, el acondicionamiento del patio trasero del Colegio de Altea la Vella dotado con 20.000 euros, incrementar la partida para edificios en 10.000 euros, incrementar la partida de libros de texto en 10.000 euros, porque hay que recordar que debido a la Ley Werth la mayor parte del trabajo que hicieron las AMPAS en el curso anterior con el banco de libros, pues seguramente se vaya al garete porque hay cambio de libros debido a la Ley, entonces todos los libros que se recogieron y que estaban en el banco, la mayor parte no servirán el año que viene, por lo tanto incrementar esa partida en 10.000 euros que seguro que hace falta. Y luego hay un pequeño remanente de 1.300 euros en contribución al superávit. Esa es la propuesta que no ha querido ni siquiera votar el Partido Popular, es lo que estoy diciendo, el Partido Popular para no tener que votar que no, dice que ni lo admite, esto es como digo un ataque a la democracia y es un ataque a toda la costumbre que había tenido hasta ahora el pleno de este Ayuntamiento que era tratar en este pleno las alegaciones que presentaban los Grupos Municipales.

Sr. Alcalde: Yo creo que los alteanos se habrán dado cuenta que esos ataques a la democracia existen solamente en la mente imaginaria de Eloy Hidalgo, todo el mundo lo habrá podido escuchar, ha podido hablar abiertamente, y casi durante el doble de tiempo que le correspondía, que no era poco, se ha podido hablar del fondo del asunto, se ha podido tratar todas las alegaciones que ha presentado, ha tenido la libertad, yo creo que él por un momento ha pensado que estábamos todavía en la anterior legislatura, cuando él mismo, como Portavoz del PSOE, y el anterior Alcalde Andrés Ripoll, no permitían que se debatiera, él habla ahora del derecho que le conceden los miles de votantes del Partido Socialista Obrero Español, los votantes del P.P. siempre han sido muchísimos más que los votantes del PSOE y además en la anterior legislatura se me impedía reiteradamente el uso de la palabra, se ha dado cuenta que así no se gobierna, que mientras está la Alcaldía en posesión del Partido Popular usted y todos los miembros de la Oposición o del Equipo de Gobierno tienen libertad para expresarse en la medida que lo deseen, otra cosa muy distinta es que lo hagan de forma tan torpe y negligente como lo suele hacer usted. En este sentido ha querido convertir en una cuestión política, que hubiera podido perfectamente no debatirse el fondo del asunto, si se hubiera estimado así por el Equipo de Gobierno, por esta Alcaldía que coordina los debates, no ha hecho en ningún momento referencia a que de lo que usted está hablando es de un informe del Interventor del Ayuntamiento referente a las alegaciones que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, yo le pediría al señor Interventor del Ayuntamiento de Altea, que para explicar el informe al que se refiere Eloy, siempre que hablaba de Miguel Ortiz o del Grupo Municipal Socialista, tomara la palabra para poder explicar lo más brevemente posible cual es el contenido y el porqué del informe.

Sr. Interventor: Respecto al informe que emití en su momento, tengo que aclarar que este informe está basado en una sentencia del Tribunal Supremo, la sentencia número 5313 del 2010, y una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, la número 978/2012 de 21 de junio, de acuerdo con ello se establece, para resumir un poco el criterio de los Magistrados de estos Tribunales, estos señores establecen que a partir de la aprobación inicial del presupuesto existen dos lazos, la parte anterior a la aprobación inicial del presupuesto y la parte posterior, la parte anterior a la aprobación inicial del presupuesto o el tiempo anterior a esa aprobación, son los Concejales los que básicamente tienen la sartén por el mango en el sentido de que se les convoca a las comisiones informativas, acuden a la comisión especial de cuentas, y posteriormente acuden al pleno pudiendo interponer las enmiendas que consideren necesarias, y en el momento posterior, de acuerdo con la Ley está reservado a aquellas personas que no han tenido ocasión de intervenir en el momento anterior,

como son los propios ciudadanos, como son los sindicatos, como también podrían ser partidos políticos o formaciones políticas que no forman parte de la Corporación, y básicamente esto es el informe, no tiene más secreto. Quiero hacer mención también que al señor Secretario se le ha solicitado un informe y también establece lo siguientes, o sea, es un tema que no tiene más temas que hablar.

Sr. Alcalde: Por lo tanto, y resumiendo, lo que está sucediendo en este pleno, que independientemente del informe de inadmisión del señor Interventor a las alegaciones presentadas, de un informe también negativo hacia la admisión de las alegaciones presentadas, o a favor de la doctrina que está siguiendo el señor Interventor por parte del señor Secretario del Ayuntamiento de Altea, a pesar de esos dos informes que condicionarán la votación de las alegaciones pertinentes, se está debatiendo todo lo que haya que debatir, se está permitiendo por parte de este Alcalde que es el que coordina los debates del pleno, el poder entrar en el fondo del asunto y que por parte del señor Hidalgo, o por parte de los representantes de los Grupos Municipales de la Oposición que lo consideren, puedan en uso de la palabra poder defender sus posicionamientos, eso es la parte política de los debates, lógicamente la parte legal, administrativa y procedimental, tiene que respetarse la Ley, como no podía ser de otra forma.

Sr. Barber: Gracias señor Alcalde, pero es que encima no solo el informe del Interventor, el informe del Secretario, vamos a coger Novelda hace unos años Eloy, que gobernaba el Partido Socialista con el apoyo de Compromís, presenta una moción, unas alegaciones el Grupo Popular, y las alegaciones se inadmiten, que pasa, que en Novelda como gobierna el PSOE y no admite las alegaciones del Grupo Municipal Popular allí no hay un ataque a la democracia, un ataque a la representación, no hay un ataque a los votos del Partido Popular, y Altea cuando pasa al revés, es que la democracia, es que la representatividad, es que los principios democráticos, que tiene Novelda que no tenga Altea Eloy, explícamelo, es que yo no lo entiendo, dos casos parecidos, si hubieses hablado con tus compañeros de Novelda les podrías haber dicho, oye, es que sois antidemocráticos, como no habéis aceptado las alegaciones del Grupo Municipal del Partido Popular, entonces que dos varas de medir tenemos, una en Novelda y otra en Altea, lo que es bueno en Novelda no es en Altea y aquí hay un ataque a la democracia y allí no, hay informes de todos lados que por una cuestión de forma tienen que inadmitir unas alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, por más que te pese Eloy, que has metido la pata, pues si que has metido la pata, y que no se puede votar el fondo del asunto porque has metido la pata, pues has metido la pata, pero en cuanto al fondo del asunto Eloy, no entiendo ahora el Partido Socialista abogado defensor de Ballester, no lo entiendo, resulta que Ballester no presenta alegaciones porque entiende que se han cubierto, de acuerdo al convenio que ha propuesto el mismo Altea Futura, y aquí el que lo defiende es el Grupo Municipal Socialista que dice que no, resulta que en abril de 2013 Ballester presenta una propuesta de convenio para pagar en 18 años, 3% de interés, se estudia, se plantea, se habla, se tiene reuniones con los abogados, se mete en el plan de ajuste que aprobó el Ministerio en septiembre de 2013, está previsto en el presupuesto de 259.000 euros, 231.000 para pagar los intereses de este año y empezar a amortizar a partir del año que viene, nos reunimos con los abogados de Ballester que dan el visto bueno, y resulta que el Partido Socialista ahora se erige en abogado defensor de Ballester, pero por lo menos si queréis ser abogados defensores de Ballester por lo menos haberos reunidos con ellos y haber dicho, oye, lo que habéis propuesto se ha aceptado por el Ayuntamiento de Altea, lo que ha propuesto en el presupuesto del 2014 os lo han comunicado y estáis de acuerdo, no, aparece en prensa, me llama el representante de Ballester, oye, que ha pasado, y le digo, no se, que el Partido Socialista, yo creía que habíais cambiado de abogados, que el que vino hace 2 semanas a verme ahora es el Partido Socialista, o sea, ellos no presentan alegaciones y vosotros si, la verdad Eloy es que no lo entiendo, me parece surrealista, que no está previsto, está previsto en el plan de ajuste, 18 años, en el plan de ajuste 10 años porque es la vigencia, y amortizar a partir del año que viene, y una vez que se ha aprobado el presupuesto que entre en vigor, pues se materializa el convenio con ellos para aplazar el pago. Ahora resulta la segunda parte, que cuando el Partido Socialista está en la oposición es lo más social del mundo, ahora, cuando está en el Gobierno,

brilla por su ausencia, ahora vamos a quitar la Policía, oye, yo si fuese Policía Local a mi también me gustaría estar en Villa Gadea que es un sitio perfecto, al lado del mar, el chiringuito abajo para verano, también me gustaría estar, pero este Equipo de Gobierno entiende que no es el sitio idóneo para la Policía Municipal y por eso lo queremos cambiar y ahora resulta que como a ti no te gusta, o te gusta más que la Policía Municipal esté en Villa Gadea, que no entiendes el sitio, que el tránsito de Altea para acceder al caso urbano, más tráfico en verano de todo el término municipal y a ti te parece el sitio perfecto, además un edificio que es bien de relevancia local, que es un edificio que tiene su interés, y tú quieres que la Policía Local siga allí, cuando la demanda de todos los ciudadanos van en sentido contrario y lo único que hace este Equipo de Gobierno es recoger esa demanda, acercar la Policía Local al municipio y acercarlo a un sitio donde el tránsito, donde tenga acceso a todo el término municipal de una forma más sencilla, a ti no te gusta, y ahora dices, no la Policía que siga donde está, y ale, todo social, resulta que durante los años que has estado gobernando pues creo que eran 400.000 desahucios en España y no se te ha ocurrido poner unos euros para hacer frente a los desahucios, ha tenido que ser el Partido Popular, dinero para los desahucios, la Asociación Doble Amor, que ahora es estratégica en toda la Comarca, y resulta que cuando llegó el Partido Popular tuvo que pagar la subvención del 2009 y la del 2010 porque no las habíais pagado, tan estratégica era que no pudisteis pagarlo en dos años, si Eloy, te aburre eso de que no pagabas, te aburre, pero si es verdad, es que no basta con decir, oye, voy a meter en el presupuesto educación, voy a meter en el presupuesto, voy a presupuestar mucho, presupuesto del 2010, 160.000 euros subvenciones de educación, sabéis cuantas reconocisteis y ejecutasteis, 86.000 sabes cuanto pagaste al final del 2010 22,34 euros no crees que es mejor conceder subvenciones el Ayuntamiento y que pueda pagar, para que quieres ir concediendo subvenciones por ahí que no pagas, Asociación del Cáncer concedida en 2007 no te dio la gana pagar hasta el 2010, Asociación de Integración de Disminuidos, aprobación en 2006 no te dio la gana pagar hasta el 2010, es que no, es que que pasa, que cuando tu gobiernas pasas de los servicios sociales, y cuando estás en la oposición, oye, muchos servicios sociales, Eloy, no te das cuenta que eso es demagogia pura, ahora has leído lo que parecía el listado de la compra, doy 10.000 euros aquí, 2.000 euros aquí, 3.000 euros allí, Eloy, un poco de responsabilidad, este Equipo de Gobierno y sabes, y se dijo en el presupuesto, que es fundamental, en el presupuesto local, sanidad, servicios sociales y educación, que se ha mantenido las partidas y se han creado nuevas partidas, y se dará todo lo que se necesite, todo, desahucios, pues desahucios, se está ayudando, atenciones de emergencias, pues atenciones de emergencias, y se está haciendo una labor desde servicios sociales ejemplar, decía un Concejales que la etapa socialista oscurantismo, la etapa más oscura de los servicios sociales, y es cierto Eloy, es cierto, entonces ya no porque dice, es que he metido la pata, y el Grupo Municipal Socialista, quieres atacar que si ataque a la democracia, los votantes del Partido Socialista, yo creo que de lo que tienes que hacer caso es de los informes de los técnicos, y si el informe de los técnicos dice que hay un defecto de procedimiento de forma, pues tienes que aceptarlo Eloy, y en ningún caso, como ha señalado el Alcalde se te niega, ni que debatamos el fondo del asunto, en la discusión del presupuesto ya hiciste referencia a la Policía Local, que a ti no te gustaba donde está, ya se te dijo, es una prioridad del Equipo de Gobierno y está en el programa de campaña trasladar al Policía Municipal del sitio donde está porque no nos parece que sea el sitio correcto, pero tú ale, otra vez, y otra vez.

Sra. Orozco: Nosaltres es tracta al cap i a la fi de l'aprovació definitiva del pressupost, i nosaltres ja vam deixar clar en aquell moment el nostre posicionament, i també les nostres propostes, encara que el senyor Barber no les trobava per cap de banda, jo llegint la intervenció que vam fer, doncs anem, si que n'he trobat unes quantes, i la primera i més important, és que el pressupost, al nostre entendre, hauria d'haver contemplat els ingressos de més que s'han obtingut al llarg d'este any passat, per a d'esta manera, poder baixar els impostos a tots els alteans i alteanes, cosa que no passarà si l'Equip de Govern P.P. i CIPAL no modifica el seu pla de sanejament, per tant, proposta número un, i extremadament important, em sembla, i que afectaria a tots els alteans i alteanes, seria que s'hagueren contemplat eixos ingressos de més en el pressupost, com si que es contemplen a la baixa, si que s'adapten a la realitat per a reduir les partides en

alguns dels serveis que s'adonen als alteans i alteanes, però quan es tracta de dotar de més diners i d'una manera més justificada i gens temerària, doncs això no ho apliquen, com deia en la intervenció del pressupost de l'aprovació inicial, es socialitzen les perdudes, però el guany se'ls queden tots per a pagar-li interessos als bancs, modifiquen el pla de sanejament per a que no es contemple la pujada del 4,5% dels impostos per a este any, perquè han obtingut vostès més diners dels que esperaven. Tampoc ens podem fiar nosaltres d'este pressupost, perquè les modificacions que han fet han sigut, per a començar, encarades a fer-los menys transparents, en les bases d'execució es contempla que a partir d'ara les modificacions pressupostàries es faran en borses molt grans, el traspàs de diners d'un lloc a l'altre, i l'oposició no ens assabentarem, o haurem d'anar demanant, pidolant, que ens passen l'estat d'execució del pressupost i si fan com en les factures que hem tardat dos anys en normalitzar, entre cometes, que ens les passen, doncs s'acabarà la legislatura i no sabrem que han fet vostès en els diners, o si ho sabrem en juny de 2015, sabrem que han fet en els diners de 2014, perquè vostès aproven un pressupost i després vora el 10% d'eixe pressupost, es modifica, es diu que va a gastar-se en una cosa i es gasta en un altra, i això en les basses d'execució ara no ho podem fiscalitzar d'una manera diguem més àgil, ens posen pals en les rodes de la fiscalització de l'oposició del pressupost. D'altra banda també hi havia en l'informe de l'Interventor una advertència que a nosaltres ens sembla molt important, i és que posava, dubtava del perquè s'incrementava en quasi 600.000 euros la partida de gastes de personal de l'Empresa Pública, ell deia textualment, crec recordar, que no podia dir si responien a l'assumpció de la recollida del fem o no, perquè no tenia papers, no tenia informes de l'Empresa Pública que li digueren tant de la recollida, tant de tal, i que ell no ho podia fiscalitzar per tant, nosaltres creem que és molt important, que si hi ha un increment de vora 600.000 euros en gastes de personal, que estiguen un darrere de l'altre, euro per euro, estipulat en que es gasten, si corresponen 600.000 a la recollida del fem, 100.000 a altres coses, per això eixe és un altre dels punts que ens sembla insalvable, de nou, per a no donar-li suport a este pressupost, que com dic, ja van vostès maquinant per a que cada vegada siga menys transparent. No ens sembla bé per tant que hagen convertit vostès l'Empresa Pública en una màquina de contractar quan s'amortitzen places de policies, en dos anys tindrem 3 policies menys, i ací no podem contractar, l'Administració Local no te cap manera de tornar a cobrir eixes places, s'amortitzen, desapareixen, però l'Empresa Pública si que te via lliure per a contractar, i a més a més per a contractar, tal vegada en alguna ocasió es justificat i si que fa falta, però el que no és justificat ni justificable, és que no hi haja criteris objectius per a contractar a la gent, tots els alteans i alteanes tenen el mateix dret a treballar en l'Empresa Pública i per tant s'hauria de filar molt prim i ser molt objectiu i molt transparent en els criteris que s'utilitzen per a contractar a les persones. Tampoc ens semblava adequat, i la proposta estava en la crítica, que diguem vostès que tenen un pla d'ocupació i li destinen 80.000 euros quan es tracta d'un pla d'emergència per 3 mesos a mitja jornada, contractar a unes persones, ací si que hi havia unes bases per a contractar-les, que estan passant-ho malament, que estant molt de temps a l'atur, anem, que hi havia uns criteris objectius que des del punt de vista, entenc que de serveis socials, ens semblen correctes i adequats, però no li diguen vostès pla d'ocupació, diguen que ja el faran l'any que ve o l'altre, però no tenen cap de pla d'ocupació, per eixos motius que ara he enumerat i per molts més, però anem crec que ja ens vam abstenir prou en el plenari d'aprovació inicial del pressupost, nosaltres de nou no donarem suport a este pressupost. I aprofitem la qüestió de les al·legacions que s'han presentat, bé, podem compartir o no l'informe de l'Interventor, no ens toca altra, entenem les seues motivacions, però bé, açò pot ser és un problema dels mecanismes de participació, si ha anat a comissió informativa, ha anat al plenari, però pot ser ens hauríem de plantejar i l'Equip de Govern P.P. i Cípal s'hauria de plantejar, per a l'any que ve fer uns pressupost més oberts i participatius a la ciutadania, que estic molt segura, però que molt segura, que canviarien molt el que es porta hui a aprovació.

Sr. Hidalgo: Estoy de acuerdo con lo que ha dicho Inma, de Compromís, en que el presupuesto se debería abrir más a la ciudadanía, pero como se va a abrir la elaboración del presupuesto Inma, si están cerrando el control de la gestión del presupuesto, si no quieren dar cuenta, ni siquiera de las transferencias y las

modificaciones de crédito que hacen, es decir, aquí se aprueba una cosa y hasta ahora en la Junta de Gobierno, en la que solo está el Partido Popular y Cípal, se puede modificar, o sea que tiene las modificaciones garantizadas porque las aprueban solo ellos, pero es que ya no quieren ni siquiera que los Grupos de la Oposición, ni cualquier ciudadano, se entere de los cambios que hacen en el presupuesto aprobado públicamente, o sea que quieren ocultar todos esos cambios de presupuesto y quieren hacerlo de una forma cada vez menos transparente. Mire, señor Barber, el que se hacía fotos con Ballester no era yo, era el señor Ortiz, el que se juntaba con Ballester y con Julio Iglesias no era yo, era el señor Ortiz, el que no ha recurrido la sentencia de los 7.900.000 no soy yo, es usted, y el señor Ortiz, o sea que efectivamente Ballester tiene los mejores abogados en este Ayuntamiento, pero no soy yo, es usted y el señor Ortiz, efectivamente los mejores abogados de Ballester están aquí en Altea y son usted y el señor Ortiz que no recurriendo la sentencia le garantizan el cobro de ese dinero, a lo mejor usted ha dado en la clave señor Barber, cuando dice que Villa Gadea tiene vistas al mar y el chiringuito abajo, probablemente esos sean los motivos por los que el señor Ortiz trasladó la Alcaldía allí no hace mucho tiempo, a lo mejor quiere volver a tener vistas al mar y chiringuito bajo de su despacho, pero nosotros creemos que ahora no es el momento de destinar esos 120.000 euros a trasladar a la Policía de sitio, que tenemos cuestiones mucho más urgentes y mucho más importantes que trasladar la Policía de sitio, porque lo que piden los ciudadanos efectivamente es una policía cercana, pero lo que quieren tener es a los policías cerca, no la sede donde se cambian cerca, sino quieren tener policía en la calle, y ustedes están quitando policías, 3 policías menos en lo que llevamos, va a acabar la legislatura con 3 policías menos, y además muchos de ellos en segunda actividad, esto quiere decir que se tienen que dedicar a notificar, cuestiones que no son de calle, por lo tanto usted ahora no venga a decir que con eso se soluciona el problema de la policía, si lo que tiene que hacer es dotar más medios, no trasladarlos de sitio, entonces esa dialéctica que es siempre la misma, además, que se remonta tantísimo al pasado, sin mirar el problema que tienen ahora los ciudadanos, ese es su problema, que se olvida de la gente para preocuparse de lo que sucedió hace 5, 10, los años que sea, se remontó el otro día a los 90, la gente se preocupa del día a día y usted está en los 90, ese es el problema que tiene el Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Cípal, que ni siquiera quiere contemplar, ahora aunque quisiéramos no podríamos votar a favor, usted queriendo no podría aprobar las medidas que le propongo, por mucho que diga el señor Alcalde, claro que podemos hablar de lo que queramos, pero no podemos aprobar nada, es que ahí es donde está el truco que utiliza el señor Ortiz, como la gente en su casa no entiende del mecanismo exacto del pleno, pues dice, no, no veis que estamos hablando, claro que estamos hablando, pero porque estamos entrando en el asunto, en el fondo, sin poder aprobar el fondo, que es lo grave, cuando ustedes si que lo hicieron, porque en los informes que no leen, es que por ejemplo, insisto, la reclamación realizada por Vanesa Romero Muñoz, mediante escrito de 11 de julio de 2008, y presentado en el registro general del Ayuntamiento como Concejal del Ayuntamiento de Altea adscrita al Grupo Municipal Popular, circunstancias de su presentación, el presentado por Vanesa Romero Muñoz que efectivamente fue admitido y después, posteriormente fue rechazado el fondo, pero fue admitido, constituye precedente administrativo, o sea que no diga usted ahora que somos aquí, que nos hemos inventado una forma de hacer, cuando en este mismo pleno se han tramitado alegaciones presentadas por un Concejal de este pleno, en 2009, también lo dice el informe del Secretario, es más, para que nos escuchen todos los ciudadanos, porque a lo mejor podrían decir, bueno, pero es que después ha habido sentencias, las ordenanzas pasan por la misma Comisión que pasa el presupuesto, y sin embargo tenemos aquí, alegación número uno, a la ordenanza de uso y funcionamiento de Palau Altea y otras instalaciones municipales, alegación número uno, presentada por D. Jesús Ballester Huertas, Concejal Delegado de Presidencia al Reglamento y Funcionamiento del Palau y otras instalaciones municipales, se admite a trámite, se admite a trámite una alegación presentada por un Concejal que era el mismo que había redactado la ordenanza, yo no lo entiendo, los ciudadanos tampoco, o sea, los que hacen la ordenanza, que tienen además todos los mecanismos, si que pueden presentar alegaciones en la exposición al público, y un Concejal de la oposición no puede presentar alegaciones en el periodo de exposición al público, en esta misma legislatura, o sea que no nos vengan con historias para no dormir,

porque en este mismo pleno se han tratado alegaciones presentadas por Concejales, como Concejales, si no se entra en el fondo es porque no quieren, o sea que déjense de historias y vamos a tratar el fondo del asunto, el fondo del asunto es que hay que entrar en lo urgente y en lo importante, y lo importante a día de hoy es garantizar un mínimo a los ciudadanos de Altea, y eso se hace prescindiendo del traslado de la Policía Local, se hace prescindiendo de la subvención a la Empresa Pública, para que queremos que de 90.000 euros la Empresa Pública de beneficio, para pagar más impuestos, nos hemos vuelto locos, lo que tiene que hacer es que de 30.000 euros (...) usted se ríe de las necesidades, nosotros las ponemos encima de la mesa, entre a tratar el fondo del asunto, piense en la gente de verdad, y no piense solo en como evitarse un problema que le ha venido encima.

Sr. Alcalde: Que manera de manipular tiene el señor Eloy Hidalgo, si él conociese, lo conoce, lo que pasa es que engaña a los alteanos, además conscientemente, lo que está tasado, es la relación de personas interesadas que pueden alegar contra un presupuesto, porque es la Ley de Haciendas Locales la que establece quienes son las personas que pueden alegar contra un presupuesto, no significa que esa relación exclusiva y excluyente se esté refiriendo a cualquier otro tipo de asunto, tema, problemática municipal, sean ordenanzas o sea el tipo que sea, la Ley establece que se regula las personas que pueden alegar e impugnar un presupuesto, que son unas determinadas, y hay otras, mucho más genérico, refiriéndose a cualquier otro aspecto del procedimiento administrativo común, esa es la diferencia, luego está hablando de Vanesa Romero que como Concejala, aunque sea adscrita a un Grupo Municipal, presenta una alegación en el 2009, y otra cosa muy distinta es que Eloy Hidalgo como Portavoz de un Grupo Municipal lo presente, no obstante, si tuviese dudas todavía a esa interpretación, hay una cosa muy clara que se le ha dicho, tanto por parte del Interventor del Ayuntamiento como en el informe parcial que has leído, porque si hubieras seguido leyendo ese informe que ahora luego reproduciremos para refrescarte la memoria, diría que coincide exactamente con los postulados referidos por el señor Interventor, por lo tanto no procede la admisión, no obstante, estamos diciendo que hay sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y posteriormente del Tribunal Supremo, donde impiden admitir unas alegaciones presentadas por un Grupo Municipal, eso así de sencillo, todo lo demás es inventiva suya, es intentar justificar que has hecho mal las cosas, es intentar justificar que no sabías como había que alegar, porque es que estáis impidiendo que se vote el fondo del asunto, pero si hemos votado, es que dudas que todo esto se ha debatido en el pleno y hemos votado a favor del presupuesto presentado por CIPAL y el Partido Popular, y en contra de los postulados tuyos, la diferencia entre unos y otros es que no estás acostumbrado a alegar, pero porque no estás acostumbrado a hacer presupuestos, porque es que mientras tú eras Concejel de Hacienda y Portavoz del PSOE en este Ayuntamiento, no presentabais presupuestos, claro, es que no podíamos ni alegar nosotros, es que no había presupuesto, esa es la diferencia entre un Equipo de Gobierno del Partido Popular y un Equipo de Gobierno del Partido Socialista, a partir del 2010 hay sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y del Tribunal Supremo que impide el procedimiento administrativo que tú has intentado utilizar para este pleno, pero eso no obsta para que estemos debatiendo todo lo habido y por haber y para que se vuelva a votar el presupuesto y si no se aprobase definitivamente el presupuesto, existen otros muchísimos mecanismos para poder presentar alegaciones, modificaciones e impugnaciones que correspondan, o sea que si que vamos a votarlo, y saldrá democráticamente la opinión mayoritaria, no la que tú quieras, sobre todo cuando no es conforme a derecho.

Sr. Barber: Eloy, yo no se si te has hecho foto con Ballester como su abogado o no, el caso es que dices, es que hay que presupuesto, lo que más interesa a los ciudadanos y ciudadanas de Altea, y presentas una alegación que lo que más interesa a los ciudadanos y ciudadanas de Altea es que se le pague a Ballester y tu preocupación en las alegaciones es que se pague a Ballester, eso es lo que más interesa a todos los ciudadanos y ciudadanas de Altea, Ballester, pues yo la verdad es que no lo entiendo, es que son gastos sociales pagar a Ballester, pues tampoco son gastos sociales pagar a Ballester, se repitió en la discusión

del presupuesto, que es un presupuesto que hemos primado y hemos mantenido determinados gastos, que en función de la evolución del presupuesto si se necesita más dotación para las partidas que están incluidas se dará más dotación presupuestaria, es que ahora, además ahora parece, da la sensación como si la situación del Ayuntamiento de Altea y la situación de la Empresa Pública sea magnífica, ahora oye, todos, vamos a gastar, vamos a gastar, vamos a gastar, ahora damos aquí, vamos a incrementar esa partida, os recuerdo que el Ayuntamiento de Altea tiene un remanente negativo de tesorería todavía de tres millones y medio de euros, que se ha bajado de quince millones ochocientos mil a tres millones y medio, pero que todavía hay labor que hacer, dices, es que la Empresa Pública que no tenga beneficios de 90.000 pues si no va teniendo beneficios no entiendo como va a poder ir pagando los préstamos que todavía mantiene en vigor, pues tendrá que tener algo de beneficios para poder ir pagando préstamos, deuda atrasada, si al final resulta que ni tiene gastos ni ingresos, pues bueno, tampoco pagará, no tendrá suficiente para pagar esos préstamos, por tanto se está haciendo una labor, se está intentando resolver reducir el remanente negativo de tesorería que aún cuenta el Ayuntamiento, hay una obligación que es fundamental que es pagar en 60 días a los proveedores, para pagar en 60 días a los proveedores no hay tía, tienes que reducir ese remanente negativo de tesorería, y ya se que os da igual que se pague o no, la preocupación es el presupuesto, vamos a presupuestar, si luego en el fondo es, puedes pagar eso o no puedes pagar lo que has presupuestado. Yo por tanto creo que es el caso de la inadmisión lo único que hay que hacer es hacer caso a los técnicos municipales, que no podemos decir oye, ahora cuando no nos gusta el informe de los técnicos municipales no vamos a hacer caso, ahora que me gusta si, cuando no me gusta no, yo creo que al final lo que se trata es de seguir los informes de los técnicos, de que el presupuesto tal y como estaba concebido corresponde a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Altea, sobre todo desde un punto de vista de los tres programas de educación, y se habla de poca transparencia porque ahora no va a haber control, si al final el control lo marca la liquidación del presupuesto, que las bolsas de vinculación existían, han existido toda la vida las bolsas de vinculación, lo que pasa es que no tiene sentido que si por ejemplo educación o administración general de educación, educación primaria, educación secundaria, esté en 3 capítulos distintos, de un proyecto de educación primaria, te sobre 500 euros y a lo mejor te falte 500 euros para secundaria y tengas que hacer una modificación presupuestaria en Junta de Gobierno para poder gastarte de un sitio a otro, no será más lógico que digas, oye, del área de educación el dinero que tienes es éste, distribúyelo conforme puedas y quieras, a lo mejor en un proyecto te sobra dinero, pues podrás ponerlo en otro, si al final en la liquidación del presupuesto va a estar detallado en cada una de las partidas lo que te has gastado, y la desviación presupuestaria conforme estaba prevista, es que no tiene más historia, lo que si demandan los ciudadanos es más eficacia y creemos que con la distribución del presupuesto en áreas, se va a dotar de una mayor eficacia porque el Concejal de un área no va a tener que estar pensando si tiene que pasar por Junta de Gobierno, si tengo que hacer otra modificación presupuestaria y dentro de la bolsa de vinculación va a poder decidir donde se gasta el presupuesto que tiene, eso si, cuando sea una transferencia de un área a otra pues lógicamente tendrá que venir dicha transferencia y pasar por pleno y se pondrá en conocimiento de todos, pero al final, independientemente de que la bolsa de vinculación sea mayor o menor, yo creo que esto va a dotar de mucha más eficacia a los Concejales en la gestión de su presupuesto y la medida, como no podía ser de otra forma, se ha tomado pensando en esta eficacia.

Sra. Orozco: Més facilitats per als Regidors del P.P. i Cípal per a gestionar opacament el pressupost, més poc transparent, i moltes dificultats per a l'oposició per a poder fiscalitzar el dia a dia, perquè clar, no haurà de passar per Junta de Govern, doncs això per a mi, per a Compromís és un greu problema, perquè tu t'agafes les actes de Junta de Govern i vas veient en quin sentit està anant l'acció de Govern, perquè escolta, ací s'han passat diners d'urbanisme per a el conveni fracassat en l'Ajuntament de Calp per al refugi d'animals, si això no és important, o no marca unes línies d'actuació ben diferents de les que en un principi s'havien plantejat en el pressupost, doncs ja em direu, per això per a nosaltres si que és important que d'ara endavant no podrem fiscalitzar a través de les comissions de govern, més o menys al mes de

que s'hagen aprovat eixes qüestions i haver d'aprovar a la liquidació del pressupost, que com diem arriba molts mesos després que s'haja acabat l'any, nosaltres intentarem com dic, pidolar, que vagen passant-nos les dades d'execució periòdicament, no sé, cada tres mesos pot ser, a veure si ho aconseguim ja els ho contarem als alteans i alteanes, però bé, nosaltres ratifiquem el nostre vot contrari a este pressupost per les motivacions que he exposat abans i per altres moltes coses, perquè este és un Govern que s'ompli la boca dient, parlant d'eficàcia, de lo bons que són gestionant els nostres diners i després apareixen obres en un 150% de desviació de pressupost i això sembla que no és acceptable ni justificable, perquè com diem no tenen en ment un pla real d'ocupació, com per exemple si que ha demanat el Grup Parlamentari Compromís a les Corts Valencianes, eixe tipus d'actuacions, que s'estudie la viabilitat del sector de la construcció a través de la rehabilitació i de les renovables, etc, això si que sembla treballar per l'ocupació de futur i no el que han fet vostès, que és, com he dit, un pla d'emergència social, diguin-li pla d'emergència social, però no diguin-li pla d'ocupació, per tant, per eixos motius i per molt altres que ja vam exposar en el seu dia, el nostre vot tornarà a ser contrari a que s'aprove ara definitivament este pressupost.

Sr. Hidalgo: El Grupo Municipal Socialista se había estado planteando distintas opciones en este punto, vista la maniobra del Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Cípal, de intentar evitar en el fondo del asunto, hemos decidido quedarnos en el pleno y votar en contra de unos presupuestos que son sin lugar a dudas una, es un documento que está totalmente alejado de la realidad que están viviendo día a día los alteanos, mire, señor Barber, el remanente negativo de tesorería importante es el que está ahí fuera, me entiende, el que tienen tantas familias ahí fuera, ese es el verdadero remanente negativo de tesorería que hay que tratar en este pleno, no solamente el del Ayuntamiento, el de la gente que está fuera, que parece que muchas veces nos pongamos una venda y que estemos hablando de lo que pasa dentro de la cuatro paredes del Ayuntamiento, eso es lo que hay que tratar en este pleno también, de eso es de lo que se ocupan las enmiendas que hemos presentado, de poner muchas medidas que solamente es a consecuencia de no cambiar la policía local de sitio, a consecuencia de no subvencionar unos intereses a la Empresa Pública de Desarrollo Municipal, se dice exactamente de donde sale el dinero y donde va a parar, con un paquete de medidas sociales, que está pidiendo la gente, y que usted ha reconocido ahora que no está de acuerdo, y el señor Ortiz lo acaba de decir, no, no, nosotros nos ratificamos en lo que aprobamos en su día, o sea que prefieren cambiar a la Policía de sitio, a dotar de ese dinero a los programas para ayudar a la gente, eso es lo que se acaba de decir en este pleno, el remanente negativo de tesorería del que espera que hablemos la gente, insisto, mire, señor Barber, mire, señor Ortiz, nosotros no es que estemos defendiendo al Grupo Ballester, los que se han comprometido mediante un convenio son ustedes, lo que estamos es vigilando de que no quiten dinero de otras partidas para pagarle al señor Ballester, eso es lo que nos preocupa, que como no han metido ni un solo euro en el presupuesto, y encima van a poder hacer cambios sin hacer cuentas a nadie, acaben quitando dinero de otro sitio para pagarle al señor Ballester, eso es lo que nos preocupa, no que se le pague, porque ustedes ya han decidido pagarle, lo que nos preocupa es de donde van a sacar el dinero, queremos tener las cuentas claras y con ustedes lo único que tenemos es más oscuridad y menos transparencia, es lo que proponen, y nosotros estamos en contra de eso, y además decimos como hacerlo, eliminando las bolsas de vinculación, decimos que hay que incluir esas partidas, decimos que hay que hacer cambios para que el presupuesto responda a las necesidades reales de la gente, eso es lo que estamos proponiendo desde el Grupo Municipal Socialista, y ustedes, el Partido Popular y Cípal, está a otra cosa, pues por lo menos que lo sepa la gente, que sepan que ustedes están a otra cosa, que es posible hacer otros presupuestos que apoyen las necesidades reales de los ciudadanos, sus necesidades, no las suyas, las de ustedes, no, no, las de ellos, las de los que están fuera, eso se hace en este pleno posicionándose a favor de las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista, por eso les pedimos que rectifiquen, que las tengan en cuenta, que con esas modificaciones se haría un pasito más en aliviar la situación que están viviendo muchos ciudadanos de Altea, por eso nosotros

insistimos y nos ratificamos en las enmiendas, y proponemos que el Gobierno las tenga en cuenta, el Partido Socialista las enmiendas que ha presentado van en la línea de hacer un presupuesto más transparente, que ayude a generar empleo y que sin lugar a dudas sea mucho más social que el que van a aprobar el Partido Popular y Cípal, nosotros por lo tanto votaremos en contra del presupuesto que propone el Partido Popular y Cípal y estaremos a favor de que se haga un presupuesto más social con las medidas que ha incluido el Partido Socialista.

Sr. Capilla: Per molt que es vulga insistir en l'oscurantisme, tal vegada siga esta època per als Ajuntaments, l'època en la qual estan més vigilats pel Govern Central, tots sabem que els Ajuntaments com el d'Altea, que s'ha acollit a eixos fons de financiació gràcies als quals s'ha pogut pagar més de 15.000.000 € la gran majoria a proveïdors locals i comarcals, ens obliga a ser molt estrictes i molt rígids a l'hora d'elaborar un pressupost, independent d'estos mecanismes de financiació que han anat canviant de nom en funció de la normativa, ja el pacte de Govern entre P.P. i Cípal establia un programa, un acord de Govern basat en la recuperació de la credibilitat, a base de que, doncs de pagar, cosa que estos anys arrere en l'antic Equip de Govern pareix ser que si que es donaven subvencions sobre el paper i mai s'arribaven a pagar, estic recordant ara en estos moments, les quotes participatives de l'Institut d'Ecologia Litoral que vam debatre en el pressupost anterior, que si que tot el món demana ara participació i implicació en institucions d'investigació bàsica, tot el món demana implicació en institucions de manteniment de serveis socials, però clar, és molt interessant i molt fàcil redactar sobre el paper eixes subvencions i no pagar-les, realment el que estem fent ara és aprovar un pressupost coherent en la realitat econòmica i tot allò que es posa sobre el paper, es farà efectiu i es pagarà, estem tornant a donar-li credibilitat a una institució municipal que governs anteriors l'han totalment deixat a ran de terra, i en això consisteix este pressupost, en la recuperació de la credibilitat, apropant-se a les persones, en una època en la qual s'han reduït partides pressupostàries de subvencions a institucions culturals, que s'ha reduït la participació en moltes altres institucions, serveis social es manté intacta i s'han creat alguns plans d'empleament, diguin-li com vulguen, que han fet que moltes persones, la gran majoria sense recursos socials, hagen tingut una oportunitat de treball digne, nosaltres estem totalment en contra d'eixa qüestió d'oscurantisme que la ciutadania ha de saber que això és totalment inviable en una època en la qual les entitats públiques municipals estan vigilades estrictament pel Ministeri, això en altra època podria ser, ara no, i per suposat anem a votar a favor del nostre pressupost.

Sr. Barber: Inma, yo creo que no habéis entendido lo de las áreas, habéis puesto un ejemplo de urbanismo, que se hizo una modificación presupuestaria para el convenio con la recogida de animales, que tiene que pasar por pleno en cualquiera de los casos, pasó antes, y pasará ahora, es que habéis puesto justo el ejemplo, y que he repetido, que va a pasar por pleno, cuando un cambio de una transferencia de presupuesto de área a área, de urbanismo a sanidad, de urbanismo a educación, tendrá que pasar por pleno igual, no es cuestión de oscurantismo y cosas que decís. Yo solo, porque ahora parece ser que la situación en que están los ciudadanos de Altea es de ahora, Eloy, es desde 2007, que pasó de 2007 a 2011 de 500 parados a 2.000 o sea que se incrementó en 1.500 parados en 4 años, la situación no es que ahora esté mal, estaba mal, y nosotros somos responsables con la gente que está en paro, y por eso nos bajamos el sueldo, y por eso quitamos los móviles, ahora decir, es que la situación está mal, incremento en 500 parados, me sube el sueldo, que ejercicio de responsabilidad es esa, eso parece que tienes mucha cara, no, los demás están mal, pero yo sigo bien, no, nosotros somos corresponsables, ahora que si el plan de empleo es, no eso no es un plan de empleo, es un plan de emergencia, pero está el plan de empleo, están 80.000 euros, que en los presupuestos, bueno, en los presupuestos no, en los dos que hicisteis, yo no vi ningún plan de empleo, yo no vi ninguna ayuda para los desahuciados, el periodo donde más desahucios hubo en España 2007/2011, vi alguna ayuda para los desahucios, no, es que el Partido Popular, pues el Partido Popular y Cípal hay ayuda para los desahuciados, ayuda, que antes no existía, que si los servicios sociales, que si la policía, que no te parece mal la policía, Eloy, inversión durante 4 años, 18.000.000 de

euros, Plan E y Plan C, que la máxima del Plan E y Plan C era mano de obra, incremento del paro 1.500 personas, y ahora que hay paro, pero no os gusta que la Empresa Pública contrate, no es que es una máquina de contratar, no os gusta que contrate, es que si pagáis a Ballester, es que no tenéis que pagar, pero si no le pagáis es que tenéis que pagarle, entonces en que quedamos, le pagamos o no le pagamos a Ballester, Eloy, porque por una parte no quieres, pero presentas una alegación que si, aclárate, y así sabemos que hacer, es que habéis firmado un convenio, pero si dices que hemos firmado un convenio para pagar aplazado y presentas una alegación que no está incluido en el presupuesto, estaba incluido en el plan de ajuste, te he dicho que hay 231.000 euros para pagar intereses, que es lo que se ha acordado con ellos, no presentan alegaciones, y tú presentas alegaciones, ahora el presupuesto es anti social, yo creo que lo de social lo has puesto ahí para tapar lo de Ballester que es tu única preocupación, Ballester, que pagues a Ballester, o que no lo pagues, depende de cómo te venga, es que es un plan de emergencia, se han incluido plan de empleo, se han incluido subvenciones para rehabilitación pintura de fachadas este año se destinará otro tipo de subvenciones, se ha modificado el IBI para bonificar aquellas obras o aquellos sistemas de energías alternativas, eso es rehabilitación también, se está modificando la ordenanza de construcciones para incluir bonificaciones, se están tomando medidas, alguna medida se tomó durante los 4 años a favor del empleo, ni una, ni plan de empleo, ni ayudas, ni nada, y ahora os preocupa que si la Empresa Pública contrata a 6 personas más o a 7 personas más y donde están trabajando esas personas, vuestra única preocupación, Compromís, que la Empresa Pública contrate, la verdad es que no lo entiende, es que el concurso, es que si no se que, hay gente trabajando, y está trabajando en necesidades del Ayuntamiento, en necesidades del municipio de Altea, la Empresa Pública asume la basura, asume la limpieza viaria, y no quieres que contrate, dime a mi como van los cochecitos, los camiones, con mando, que vayan así, es que la verdad es que no lo entiendo, y si quieres limpieza viaria tendrás que contratar, dotar de más personal en verano, dotar de más personal en semana santa, hombre, es la ventaja, después de que nos hemos ahorrado en limpieza viaria 800.000 euros con respecto a lo que estábamos pagando con FCC y ahora resulta que no quieres que se contrate gente, pues ahora por lo menos tienes disposición para decir, oye necesito más personal aquí, ahora ya la justificación que tengas que justificar si se ha contratado dos personas más porque en un momento dado se necesitaba gente, pues bueno, al final el Interventor hace su labor, pero yo creo que la Empresa Pública tiene que estar haciendo su labor, y estás en el Consejo de Administración de la Empresa Pública, que puedes pedir toda la información, tenéis relación de todo el personal que se ha contratado, por eso, de que os quejáis, que queréis que se contrate o que no, que paguemos a Ballester o que no, decidiros, y así sabremos, oye que no se contrate, podemos llegar a un acuerdo, que no se contrate más, que no contrate más la Empresa Pública, ahora vamos a votar en contra porque la Empresa Pública ha contratado y porque no se si le pagamos a Ballester o no le pagamos, al final lo que está claro es que los resultados del presupuesto están ahí, que los resultados, es que dices, pagar 18.000.000 de euros a las pequeñas y medianas empresas, ponerte al día con los proveedores, no es medida de empleo, pues bueno, pues muchísimas empresas que estarían aquí porque el Ayuntamiento de Altea les debía dinero por lo menos han podido mantener el nivel de empleo que tenían, pero eso os da igual, yo creo que por tanto el presupuesto ya es repetir lo que se señaló en su aprobación inicial, yo creo que es un presupuesto que responde a las necesidades que tiene el Ayuntamiento de Altea, que mantiene las partidas fundamentales, las partidas que hace necesarias, incrementa las partidas para el empleo, educación, sanidad y servicios sociales y por tanto votaremos a favor de su aprobación definitiva y la inadmisión de las alegaciones del PSOE.

Sr. Alcalde: Yo creo que todo lo que hemos podido escuchar del Portavoz del Grupo Municipal Socialista es una cortina de humo para poder disfrazar las carencias que el propio Eloy Hidalgo ha manifestado en esta sesión plenaria, la realidad es que ha habido unas alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, que han sido informadas en contra por el Interventor y por el Secretario del Ayuntamiento, incluso ha intentado hacer ver Eloy Hidalgo que existían precedentes administrativos, y en los propios informes del Secretario cuando dice que no se pueden considerar precedentes administrativos, por lo tanto

ha intentado darle la vuelta a todas las argumentaciones sin conseguirlo, porque la conclusión del informe del Interventor, se ponga como se ponga el señor Eloy, es declaración de inadmisión de las alegaciones por falta de legitimación activa, y la conclusión, como no les gusta un informe, solicitan un informe al señor Secretario para ver que opina del informe que ha realizado el Interventor y de los antecedentes que existen en el Ayuntamiento, y el informe del Secretario del Ayuntamiento, de hoy mismo, informa, la motivación contenida en el informe de Intervención de fecha 20 de enero del corriente, obrante en el expediente, con abundante cita legal e incluso de una sentencia del Tribunal Supremo del 13 de octubre de 2010 sobre parecido absoluto, puede considerarse suficiente para considerar el apartamiento de la línea de actuación municipal, por lo tanto no hay ninguna intencionalidad política, hay dos informes en contra de las alegaciones presentadas, hasta ahí es el hecho, hoy hemos intentado ver como Eloy Hidalgo pretendía decir, nos íbamos a ir del pleno porque nos amordazabais, porque no nos dejabas entrar, hemos decidido quedarnos, alguien ha visto que se le haya impedido hablar o que no hayamos entrado en el fondo del asunto, todo eso es la imaginación que necesitaba él alegar para que no se hablara de la realidad, es que su torpeza ha hecho que se informe en contra las alegaciones que ha presentado su Grupo, y como él tiene que justificarse ante su Partido, donde ya es bastante criticado, y tiene que justificarse ante su Grupo Municipal donde pasa tres cuartas partes de lo mismo, pues nos intenta aquí hacer un alegato a no se que, pero yo creo que bueno, los alteanos ya saben muy bien quien es quien y que pretende el señor Eloy Hidalgo, no obstante, ha dicho, es que no vamos a entrar en el fondo del asunto, si que entramos, hay tres alegaciones, fundamentalmente, la primera, él ahora ha intentado decir, no, no queremos que se pague a Ballester, si lo que queremos es que no se perjudique a los demás, mira yo leo textualmente lo que pide el Grupo Municipal Socialista, dice, se propone que se cuantifique y se provea las partidas presupuestarias oportunas para el cumplimiento de la sentencia, si lo que quieres es cuantificar y se provean las partidas presupuestarias es que quieres que se pague, no hay más, es que no hay otra forma, todo lo demás es marear la perdiz, claro, yo creo que la realidad de todo el asunto es la pregunta que ha hecho Pedro Barber anteriormente, si el propio Andrés Ballester, o la sociedad que representa que es Altea Futura no ha alegado a los presupuestos y ha alegado Eloy Hidalgo, que intereses oscuros, porque yo no los veo, tiene que tener el señor Eloy Hidalgo para solicitar un beneficio a la empresa Altea Futura y Andrés Ballester que él mismo no reclama, esa es la cuestión de verdad, yo te respondo por ti, Eloy Hidalgo, yo te voy a contestar, yo te digo que intereses tienes, los intereses oscuros que tiene Eloy Hidalgo, has tenido tu turno de palabra, has hablado tres cuartas veces más de lo que te corresponde, no te pongas nervioso Eloy, no pasa nada, lo que tienes que hacer es calmarte y dejar hablar a los demás, de la misma forma que los demás te hemos dejado hablar a ti, no estás en el turno de palabra, estoy hablando yo, voy a responder yo, Eloy Hidalgo lo que le preocupa, es cual ha sido la relación directa de varios miembros muy cercanos a su Grupo Municipal, al Grupo Municipal Socialista, con respecto a determinadas ventas que se han producido en el Río Algar, eso es lo que te preocupa a ti de verdad, y no lo vas a reconocer nunca públicamente, tú has tenido tu turno de palabra, ahora mi turno de palabra lo tengo yo, tú tranquilízate, no pasa nada, has tenido tu turno de palabra, has alegado todo lo que has querido alegar, no pasa nada, ya está contestado, el problema fundamental que tiene el Grupo Municipal Socialista es que tiene que explicarle a sus afiliados y a todos los alteanos, porqué está intentando, yo creo que todos los que nos están oyendo en estos momentos, yo antes me he molestado en recordar cuantas veces el señor Eloy Hidalgo en este mismo pleno y en otros foros parecidos, ha reclamado a mi, como Alcalde, y a otros miembros de este Grupo, que porqué se pagaba a Ballester en vez de gastarse en dinero en otras cosas, y eso ha sido en este pleno, hasta en 6 ocasiones distintas, y nosotros siempre le hemos dicho lo mismo, no se paga a Ballester, habrá una sentencia que cuando sea firme y se corresponda, habrá que pagar, y una vez, y dos veces, y usted sigue diciendo, pero porqué se empeñan en pagar a Ballester y lo que no hacen es dedicar el mismo dinero a otro tipo de fondos a otro tipo de operar, no, una, dos, hasta seis veces distintas, el problema que tienen ustedes es que ahora mismo han hecho lo contrario, ahora resulta que este Equipo de Gobierno ha considerado que es prioritario muchos otros gastos y ustedes en vez de apoyar lo que han venido manteniendo durante todo el año,

vuelven a ir en contra de sus propios hechos, pues como no lo han incluido en el presupuesto, el señor Eloy Hidalgo, y leo textualmente, propone que se cuantifique y se provean las partidas presupuestarias oportunas para el cumplimiento de la sentencia, justo lo contrario de lo que ha venido diciendo hasta en 6 ocasiones distintas en este mismo pleno, eso es lo que tienen que explicar ustedes, no te has dado cuenta que hemos estado debatiendo todo el tiempo necesario, que en ningún momento te he cortado la palabra, te he dado muchos más minutos de los que te correspondían, ahora es mi turno, yo sé que tú antes eras Alcalde y no me dejabas hablar, Alcalde no, miembro del Equipo de Gobierno, la diferencia es que tú has podido hablar todo lo que has querido, esa es la diferencia, por mucho que te pese, el estilo es distinto, tú quieres presumir de que aquí no se dejaba debatir, y has debatido todo lo que has querido, lo único que te pido es que de la misma forma que yo te he dejado usar la palabra todo el tiempo que has creído oportuno, lo hagas conmigo, respétame, respeto, solo pido respeto. El segundo tema básico de las alegaciones es que dices que es un presupuesto anti social, te he oído decir durante esta sesión plenaria, un presupuesto anti social es aquel que elimina las subvenciones a las viviendas tuteladas, las personas mayores que están en las viviendas tuteladas de Altea han tenido hasta el año 2007 una subvención, entra a gobernar el Grupo Municipal Socialista, contigo de Portavoz, y elimináis de raíz la subvención, elimináis el pago durante 3 años las subvenciones a las personas mayores de este pueblo en la Residencia Les Boqueres, dejáis de pagar durante 2 años la ambulancia, el transporte sanitario de las personas que lo necesitan en Altea, habéis destinado menos dinero en vuestra legislatura que en cualquier otra etapa en la historia de este Ayuntamiento a los servicios sociales, privatizáis el TAPIS, privatizáis las ayudas a domicilio y además las adjudicáis a un pariente muy cercano del Grupo Municipal Socialista, y eso os duele, pero como tenéis que disfrazar todas esas actuaciones decís, no, que no se haga tal cosa, y que se hagan otras cosas en servicios sociales, que nosotros no hicimos, pero bueno, no hicimos nosotros pero ahora sí que debería hacerlo el P.P., porque son anti sociales, pues nada más lejos de la realidad, nadie ha destinado más dinero a servicios sociales, a la tercera edad, a las personas con problemas, que este Equipo de Gobierno y que este presupuesto, al que vosotros vais a votar en contra. Tercera alegación, Villa Gadea, es un error absoluto que la Policía Local esté en Villa Gadea, igual que lo fue que la Alcaldía en un momento dado estuviese en Villa Gadea, pero admitiendo otro error no justificas el anterior, Villa Gadea tiene que volver a convertirse en un atractivo turístico cultural, para este pueblo, como lo fue cuando estaba la Fundación Yehudi Menuhi, cuando estaba la Federación Mundial de Masas Corales, cuando estaba Juventudes Municipales de España, etc, etc, porque nos convirtió, entre otra serie de actuaciones, en un referente a nivel nacional e internacional cultural, y eso es lo que tiene que volver a ser, y si fue un error llevar la Alcaldía a Villa Gadea, ha sido un error mayúsculo eliminar todas las actuaciones y todas las intervenciones culturales que habían para convertirlo en sede de la Policía Local, por lo tanto lo que nosotros hacemos ahora es corregir ese error, y creemos que es muy importante para mejorar el servicio de la Policía Local de Altea, que se preste de una forma mucho más cercana al ciudadano, y esa es la tercera de las alegaciones que tú quieres seguir manteniéndola allí, no se porqué, y nosotros creemos que es un mejor servicios a los alteanos que se preste en el casco urbano, esas son las tres alegaciones, eso es lo que tú decías que no se podía discutir, y yo creo que los alteanos que nos han estado oyendo a la largo de esta sesión plenaria han comprendido que se ha hablado de todo lo que haya que hablar, que eso no significa que estemos de acuerdo, que vosotros tenéis vuestros posicionamientos, fundamentalmente demostrados mientras gobernabais, y ahora nosotros tenemos otros posicionamientos que yo creo que afortunadamente son distintos, porque sino no habría forma de salir de esta crisis, por lo tanto, entre unos posicionamientos y otros, lo que se vota, lo que voy a pasar a votación en este momento, es el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior sobre las alegaciones al presupuesto de 2014 y la aprobación definitiva del presupuesto para este ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (12 votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípol y 8 votos en contra: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), acuerda:

- 1.- Inadmitir la alegación presentada por el D. Eloy Hidalgo Gracia, como Concejal y como representante del Grupo Municipal Socialista por falta de legitimación para presentar alegaciones al Presupuesto Municipal.
- 2.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de la Corporación para 2014 y la Plantilla de Personal para 2014.
- 3.- Publicar en el BOP el resumen del Presupuesto por capítulos y la plantilla de personal, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.
- 4.- Que por el Área Económica de este Ayuntamiento se realicen todos los trámites administrativos tendentes a la efectividad de lo acordado.
- 5.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

URGENCIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 en relación con el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en la parte resolutive del Orden del día, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por mayoría absoluta (11 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal CIPAL y 9 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Compromís y 1 del Concejal D. Gregorio Alvado Such perteneciente al Grupo Municipal Popular por ausentarse de la Sala de Plenos en el momento de la votación), y en consecuencia respetándose el quórum legalmente establecido, incluir en el Orden del Día: **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE RESOLUCIONES ALEGACIONES FORMULADAS POR LA MERCANTIL MONVER INMOBILIARIA SA.**

A continuación se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 24 de enero de 2014:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO , EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

D^a. Cristina Martínez Orive, Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo.

CERTIFICO: Que en sesión de Comisión ordinaria celebrada en fecha de 24 de enero de 2014, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, con el voto en a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo CIPAL, y la abstención del Grupo Municipal socialista y del Bloc , se somete a conocimiento de la Comisión Informativa el siguiente asunto,.

Por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Pedro Gómez - Jordana Pérez se pasa a dar cuenta de su informe emitido al respecto del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- En pleno celebrado el 7 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Altea acordó iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la U.E. 1^a (Polígono 1 Sierra Alta) del Plan Parcial Alhama Springs. La decisión se fundamenta en la demora

en el cumplimiento de los plazos fijados en el programa. También se deja constancia de la ausencia de prestación de la garantía para responder del cumplimiento de las previsiones del Programa.

Segunda.- Del expediente administrativo resulta que la mercantil Monver Inmobiliaria S.A. ostenta la cualidad de urbanizador, en virtud de cesión de dicha condición, aprobada por el ayuntamiento el 11 de diciembre de 2001. Con fecha 14 de febrero de 2002, se suscribió el oportuno convenio entre Ayuntamiento y urbanizador, en el que se fijó un plazo máximo de un año para la ejecución de las obras de urbanización, contado desde la fecha de aprobación del Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación.

La aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación se produjo el 12 de diciembre de 2004, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con registro de salida fechado a 14 de febrero de 2005 se requirió a la mercantil urbanizadora la documentación que debe aportarse antes del inicio de las obras. Este escrito se contestó a 28 de julio de 2006. La documentación presentada fue objeto de informe del ITOP municipal de 11 de septiembre de 2007, en el que se puso de manifiesto que la documentación seguía siendo incompleta. La urbanizadora se comprometió a presentar la documentación requerida, por escrito de 27 de septiembre de 2007. No constan más actuaciones en el expediente hasta el 9 de mayo de 2011, en el que la Confederación Hidrográfica del Júcar solicita informe municipal en el procedimiento de autorización de vertido al Barranco Hondo.

Tercera.- Concedida audiencia al urbanizador, Monver Inmobiliaria S.A., dicha mercantil formuló alegaciones, por escrito con registro de entrada de 24 de abril de 2013.

Conforme dijimos en nuestro informe de 20 de junio de 2013, resumiendo las alegaciones, podemos decir que se centran en los siguientes puntos:

1.- Inexistencia de inactividad por parte del urbanizador.- Se relatan las actuaciones efectuadas por la mercantil alegante, a raíz del último requerimiento de subsanación de deficiencias municipal, efectuado con fecha 13 de septiembre de 2007. Se esgrimen tres actuaciones: las gestiones con Confederación Hidrográfica del Júcar, por la depuración de aguas residuales; las gestiones con Iberdrola, de petición de suministro eléctrico en el sector; y finalmente, que el Ayuntamiento no ha contestado al escrito de Monver Inmobiliaria, S.A., con entrada en el Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2008, y en el que se solicitaba la aprobación de determinadas subsanaciones de errores materiales. Basándose en la realización de esas actuaciones, se afirma que ha habido un constante dinamismo por parte de la urbanizadora en este procedimiento.

2.- La inactividad prolongada ha sido del Ayuntamiento, que contesta tarde a los escritos de la urbanizadora, o simplemente, como en el caso del de 5 de marzo de 2008, relativo a la reparcelación, no contesta.-

3.- El plazo de inicio de las obras de urbanización no ha empezado a correr.- En primer lugar, no se fijó en un año, sino en cinco, y en segundo lugar, el cómputo debe iniciarse desde la fecha de la publicación de la aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación. Al no haberse publicado la modificación de este último, se dice que no han empezado a correr los plazos.

4.- Se dice que falta la acreditación de que la ejecución del Programa carece de interés público actualmente.

5.- Por último, se formula reclamación de cantidad ligada a la resolución del Programa, argumentando que en cumplimiento de Convenio suscrito con el Ayuntamiento a 12 de julio de 2004, se han satisfecho determinadas cantidades por la compra del 10% de aprovechamiento municipal que, de no ejecutarse el Programa, deberán devolverse. Obra en el expediente informe del Sr. Interventor municipal de 6 de mayo de 2013, que certifica que no hay apuntes contables en la contabilidad del Ayuntamiento que se refieran al Convenio de 12 de julio de 2004. Trasladado este informe a Monver Inmobiliaria, ésta presenta alegaciones al mismo, con fecha de 23 de mayo de 2013. Acompaña a este escrito copia del repetido Convenio y de facturas giradas a esa sociedad, alegando que realizó esos pagos en cumplimiento del Convenio de 12 de julio de 2004 y de las instrucciones del Ayuntamiento. Reclama la cantidad de 586.433,35 €, por los conceptos de capital e intereses. Además reclama la cantidad de 2.404,05€, abonados al Ayuntamiento con motivo de la presentación de la Alternativa Técnica y Proyectos. Reclama otra cantidad por los gastos ocasionados que se dice que se concretará *“en un momento posterior, sin perjuicio de la ulterior liquidación que se efectúe y comuniqué a este Ayuntamiento”*.”

Cuarta.- También se ha emitido informe por el técnico que suscribe, con fecha de 20 de junio de 2013.

Quinta.- Con fecha 12 de diciembre de 2013, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento nuevo escrito de la mercantil Monver Inmobiliaria S.A., en el que se manifestaba que el Proyecto de Reparcelación había sido inscrito en el Registro de la Propiedad, y se solicitaba autorización para el inicio de las obras de urbanización. Tal solicitud ha sido denegada por el Ayuntamiento.

Sexta.- La Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, ejerciendo las funciones atribuidas al Consejo Superior del Territorio y Urbanismo, resolvió, con fecha 8 de enero de 2014, dictaminar favorablemente la resolución del Programa instada por el Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Sobre las alegaciones formuladas por Monver Inmobiliaria S.A.- Reproducimos el análisis de las cuestiones planteadas por la urbanizadora, y que realizamos en nuestro informe de 20 de junio de 2013:

“1.- Inexistencia de inactividad por parte de la mercantil urbanizadora, adjudicataria del Programa.-

Tal y como se desprende de la propia relación de hechos que realiza la alegante, desde que recibió el requerimiento formulado por el Ayuntamiento el 13 de septiembre de 2007, en el que se ponía de manifiesto la existencia de deficiencias y la ausencia de la documentación necesaria para el inicio de las obras (en concreto, la autorización de vertidos de la confederación Hidrográfica, y el Proyecto de infraestructuras eléctricas), la urbanizadora realiza la siguiente actividad:

- El **27 de septiembre de 2007** se presenta un escrito en el Ayuntamiento, diciendo que se están realizando gestiones con Confederación y con Iberdrola..
- A **6 de noviembre de 2007**, se remite escrito a Iberdrola, solicitando punto de entronque con la línea de Media Tensión. Iberdrola contesta en abril de 2008, solicitando una serie de documentación. Después, según los documentos aportados con las alegaciones, Monver presentó nuevo escrito con entrada en Iberdrola de **10 de abril de 2008**, sin que se acredite la existencia de ninguna otra gestión posterior, y sin que se haya presentado ante el Ayuntamiento el proyecto de infraestructuras eléctricas, a que se refirió el requerimiento

municipal de 13 de septiembre de 2007.

- Con fecha de **5 de julio de 2010**, solicita autorización de vertido a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que finalmente se concede a **30 de noviembre de 2011**.
- Al margen de lo anterior, se presentó escrito ante el Ayuntamiento, el **5 de marzo de 2008**, en el que manifiesta que, según informe verbal del Registro de la Propiedad de Altea, deben subsanarse determinados aspectos del Proyecto de Reparcelación, para que pueda inscribirse.

De lo anterior se deduce que, en lo que se refiere al desarrollo de la obra urbanizadora, hay una inactividad injustificada, como mínimo, **entre el 10 de abril de 2008 y el 5 de julio de 2010. Por lo tanto, más de dos años.**

En cuanto al Proyecto de Reparcelación, del propio contenido de la solicitud al Ayuntamiento se desprende que el Sr. Registrador no emitió nota de calificación desfavorable, y a fecha de hoy, no consta en el expediente que esa nota se haya emitido. Los actos administrativos firmes no se modifican por meras manifestaciones verbales. Pero no debe olvidarse que nos hallamos ante una reparcelación voluntaria, que cuando no conlleva la inmatriculación de fincas o la rectificación del contenido de los títulos inscritos, puede tramitarse y aprobarse de conformidad con lo dispuesto en el 185 de la LUV para las transferencias de aprovechamiento. El urbanizador siempre pudo hacer uso de esa prerrogativa, en caso de entender que convenía a su derecho el hacerlo.

Y sobre todo, que el artículo 345 del ROGTU establece:

1.- La urbanización y la posterior o simultánea edificación del suelo sujeto a actuaciones Integradas y Aisladas requiere la previa concurrencia de los siguientes requisitos:

*(...) c) La aprobación, en su caso, del Proyecto de Reparcelación. **Entre otros supuestos, se podrán iniciar las obras de urbanización, de forma previa a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, cuando así lo autoricen todos los propietarios...***

Que aquí todos los propietarios han estado de acuerdo en que la obra urbanizadora debía desarrollarse, con independencia de la efectiva inscripción registral, no puede dudarse a la vista de la propia relación de hechos. Desde el momento en que la Administración requiere para que se complete la documentación necesaria para poder iniciarse las obras, está dando su consentimiento a que esas obras se inicien con independencia de la inscripción registral del Proyecto de Reparcelación. Y por supuesto, cuando la urbanizadora solicita a 31 de julio de 2006 que se le autorice al inicio de las obras de urbanización, está partiendo de la base de que aquí la reparcelación, por su carácter voluntario, no afecta en absoluto a la posibilidad de iniciar las obras. De hecho, la corrección del Proyecto de Reparcelación, mediante “operación jurídica complementaria” se lleva a cabo después, el 26 de julio de 2007 (punto 34 de la relación de hechos de la propia alegante).

En conclusión, en este punto es claro que, sea cual fuere la consideración que deba merecer la falta de respuesta municipal al escrito de 5 de marzo de 2008 (relativo a la solicitud de rectificación del anterior Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente y posteriormente rectificado mediante operación jurídica complementaria -punto 39 de la relación de hechos de las Alegaciones-), lo bien cierto es que esa falta de respuesta municipal no puede escudar la inactividad del urbanizador en cuanto al desarrollo de la obra urbanizadora.”

Reafirma el anterior criterio el reconocimiento por parte del urbanizador, en su escrito de 12 de diciembre de 2013, de que el Proyecto de Reparcelación ha sido inscrito. Ello supone la acreditación fehaciente de la inconsistencia de las alegaciones sobre las supuestas consecuencias que para el desarrollo del Programa pudiera haber tenido la falta de respuesta municipal al escrito de 5 de marzo de 2008.

Proseguimos con la transcripción de nuestro informe de 20 de junio:

“Volviendo a la inactividad en el desarrollo del programa, desde que se obtiene el informe favorable por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de 30 de noviembre de 2011 (notificado según Monver a **11 de enero de 2012** –punto 46 de su relación de hechos-), ni se pone en conocimiento del Ayuntamiento el otorgamiento de la autorización de vertidos, ni se aporta el Proyecto de Infraestructuras eléctricas, del que aún no se sabe nada, ni por supuesto, se insta el inicio de las obras (por otra parte, imposible hasta que no se acreditara el cumplimiento de lo anterior). Es decir, **de nuevo inactividad por más de un año, en cuanto al desarrollo de la obra urbanizadora.**

II.- Inactividad del Ayuntamiento, que no ha contestado a determinados escritos, y entre ellos, a la petición de informe por parte de la CHJ, en el seno del expediente de autorización de vertidos, y al de solicitud de rectificación del Proyecto de Reparcelación.- Este último extremo queda ya contestado en el punto anterior. La no emisión de informe en el expediente de vertidos no afecta para nada al cómputo de los períodos de inactividad por parte del urbanizador, en los que no se incluyen los tiempos empleados en esa tramitación. Pero en general, no debe olvidarse que en el régimen de gestión indirecta, es el gestor quien debe impulsar el procedimiento, puesto que entre las razones de política legislativa que impulsaron la LRAU está la de optimizar los recursos para lograr una mayor y más pronta inversión en infraestructuras de urbanización. En el caso de la gestión indirecta, esa es la razón de ser de la figura del urbanizador, sobre la base de un compromiso inversor que debe llevarse a cabo en plazo.

III.- a).- Sobre los plazos de inicio de las obras.- Monver Inmobiliaria alega que la Condición Tercera del Convenio Regulador habilitaba a la urbanizadora a entender prorrogado el plazo del inicio de las obras hasta el máximo legal; esto es, cinco años.

Para facilitar la comprensión de lo que se dice, transcribimos el párrafo del Convenio en cuestión:

“Sistema de plazos. La ejecución de las obras de urbanización se realizará conforme a los plazos y manera explicitados en el Programa y en todo caso se acometerá en el máximo de un año, prorrogable hasta el plazo máximo legal.”

Veamos ahora lo que decía el Programa (folio 18 del expediente)

7. Plazos.

Por prescripción legal (art. 29.5 LRAU), el presente PROGRAMA prevé el inicio de la ejecución material de las obras de urbanización de la Actuación Integrada, dentro de su primer año de vigencia, y la conclusión de la urbanización antes de los cinco años desde su inicio.

La oferta que IUNCURIA INMUEBLES S.L., formula a través del presente PROGRAMA sobre plazos de ejecución concreta de la obra urbanizadora, se contiene en PLICA CERRADA.

La Proposición Jurídico-económica concretó (folios 131 y 132):

6. COMPROMISOS, Y OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR (art.29.7 LRAU)

Plazos de Urbanización

El proceso de urbanización se acometerá en un plazo máximo de UN AÑO, desde que adquiera firmeza los proyectos de urbanización y reparcelación.

Obligaciones del Urbanizador y la Administración

RESPONSABILIDAD DEL URBANIZADOR Y GARANTIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

1º. El Urbanizador se compromete a la redacción y presentación de los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación en el plazo máximo de **DOS MESES**, desde que sea suscrito el pertinente Convenio Urbanístico.

2º. El Urbanizador se compromete a la ejecución de la obra pública de urbanización correspondiente a la totalidad del ámbito delimitado por la Actuación Urbanística y reflejada en el documento de ámbito de Programa, en el plazo máximo de **UN AÑO**, según los términos más arriba expresados, soportando a tal efecto el coste de la urbanización completa, sin perjuicio del reintegro que corresponda abonar por las Compañías suministradoras en los términos que prescribe el apartado 2º letra A, párrafo 1º del artículo 67. Todo ello se verificará y ejecutará con sujeción a los términos del Proyecto de Urbanización.

En garantía del cumplimiento de la obra urbanizadora, el Urbanizador procederá a la constitución de garantía financiera, aval o fianza por valor mínimo del 10 por cien del coste de la obra urbanizadora prevista.

La fianza podrá consistir en metálico, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario, o cualquiera otra de las admitidas en la legislación local.

Concluida la obra urbanizadora sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía, previo el procedimiento reglamentariamente establecido.

Finalmente, veamos lo que decía la ley en su artículo 29.5:

“Los Programas preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe del Consejo Superior de Urbanismo pueden aprobarse Programas con plazos más amplios o prórrogas a estos...”

Y aquí, ni se dan causas excepcionales, ni ha habido informe del Consejo Superior de Urbanismo. Así que el plazo es el que es, de un año para el inicio de las obras, desde la firmeza de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación. Huelgan mayores comentarios a la vista de los plazos realmente fijados en el Programa, pero queda claro que la posibilidad de prórroga prevista en el Convenio no podía referirse al inicio de las obras, sino a la ejecución de las mismas.

B).- Sobre el momento en el que debe iniciarse el cómputo de los plazos.- Los Proyectos de Urbanización y Reparcelación se aprueban a 12 de noviembre de 2004, y a partir de ese momento ambas partes entienden iniciado el cómputo de los plazos para el desarrollo del Programa. Así se desprende de la propia relación de hechos del escrito de alegaciones (puntos 18 a 23). Y se demuestra que sin duda, así lo entienden tanto urbanizador como Ayuntamiento, por su comportamiento posterior (puntos 29 a 36 del escrito de Alegaciones).

IV.- Sobre la falta de acreditación de la ausencia de interés público en el desarrollo actual del Programa.- El propio acuerdo iniciador del procedimiento pone de relieve que el Documento de referencia de la Evaluación Estratégica Ambiental recomienda que se estudien estas zonas limítrofes o incluidas en el LIC. De ahí que, una vez resuelto el Programa, no haya interés público en volver a programar esos terrenos, sino en cumplir con lo que dice el documento de referencia.

V.- Sobre las reclamaciones económicas por compra del 10% de aprovechamiento municipal y otros conceptos.- Como queda expuesto por vía de antecedentes, obra informe del Interventor municipal, acreditativo de la inexistencia de ingresos o gastos contabilizados, en relación con el Convenio de 12 de julio de 2004 entre el Ayuntamiento de Altea y Monver Inmobiliaria. Esta mercantil presentó alegaciones, con fecha de 23 de mayo de 2013, acompañadas de documentación en la que sustenta su pretensión de que se le abonen determinadas cantidades de dinero.

Debe tenerse presente que el procedimiento en que nos hallamos se dirige a la resolución del Programa, entre cuyas actuaciones figura la firma del Convenio urbanístico para su ejecución, fechado a 14 de enero de 2002. La reclamación pecuniaria principal que realiza Monver Inmobiliaria no trae causa de este Convenio de 14 de enero de 2002, sino de otro de 12 de julio del mismo año. Por lo tanto, en puridad es algo ajeno a la resolución contractual que es el objeto de este procedimiento.

No obstante lo anterior, no puede desconocerse que estamos ante una reclamación claramente ligada a la propia existencia del Programa y a la condición de urbanizador, y que es una cuestión que se ha planteado en este procedimiento. Sin embargo, la complejidad de la reclamación impide el reconocimiento automático de la misma, que pretende la alegante, puesto que versa sobre pagos de los que no hay constancia en Intervención y que se refieren a facturas libradas por terceros, no al Ayuntamiento, sino a Monver Inmobiliaria. Por ello, requiere de su tratamiento autónomo, en un procedimiento con todas las garantías previstas en el RD 429/1993, que entre otras cosas, fija el plazo máximo para resolver en seis meses, lo que no casa con la perentoriedad del establecido en materia de resolución contractual.

Por lo expuesto, deberá incoarse procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, y notificar a Monver Inmobiliaria el acuerdo de iniciación, concediendo el plazo general de diez días previsto en el artículo 71 de la ley 30/92, a fin de que pueda mejorar su solicitud, tal y como prevé el punto 3 de dicho artículo 71. A esa reclamación principal deberán acumularse las restantes peticiones de responsabilidad patrimonial a las que se refiere la alegante (pago de tasas, proyectos y demás cantidades que no se determinan), en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 30/92. No hay ahora ningún elemento de juicio que permita acoger esas peticiones en un procedimiento de resolución del Programa por causa imputable al urbanizador, pero no puede privarse al particular de hacer valer sus derechos, si así

lo estima pertinente, en un procedimiento dirigido a determinar si concurren o no los requisitos para que pueda exigirse responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.”

Segunda.- Causas de resolución.- Normativa aplicable.- En materia de procedimiento, se aplica la normativa vigente al tiempo de iniciarse el procedimiento (Disposiciones Transitorias del Código Civil, aplicables en defecto de norma específica).

En cuanto a la normativa sustantiva, será de aplicación la ley vigente al tiempo de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera del TRLCSP, aprobado por RD Legis. 3/2011. Ello nos lleva al artículo 95.3 del Real Decreto legislativo 2/2000 (por otra parte, de igual contenido en este aspecto que el actual 212.4 de la ley de contratos del Sector Público), por remisión del artículo 29.13 de la LRAU. Por lo tanto, la demora llevará aparejada la posibilidad de que la Administración opte por la resolución del contrato. Esta consecuencia ya se previó en la condición séptima del Convenio Urbanístico regulador de esta actuación.

Consta suficientemente acreditada la demora en la ejecución del contrato, según queda relatado en la Consideración anterior, a la que nos remitimos, para evitar reiteraciones.

Y por lo tanto, se da la causa de resolución del contrato, por demora en su ejecución.

Concurre también la causa de resolución prevista en los artículos 41 y 111 del Texto Refundido aprobado por RD Legis. 2/2000, al no haberse prestado la garantía pactada, del 10%.

Tercera.- De acuerdo con lo argumentado en el acuerdo iniciador del procedimiento, no hay actualmente ningún interés público en el desarrollo urbanístico del Polígono I Sierra Alta, por lo que no procede incoar actuaciones tendentes a una nueva programación.

Por lo anterior, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Monver Inmobiliaria S.A., por las razones que se contienen en el cuerpo del anterior informe.

Segundo.- Hacer uso de la facultad de suspender el cómputo del plazo, prevista en el artículo 42.5.c) de la ley 30/92, para solicitar el Dictamen preceptivo al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, comunicando al interesado, tanto la petición del mismo, como su recepción.

Tercero.- Elevar al Consejo Jurídico Consultivo, para la emisión del preceptivo Dictamen previsto en el artículo 10 de la ley 10/1994, de 19 de diciembre, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1) Declarar la resolución del Programa de actuación Integrada correspondiente al Polígono 1 “Sierra Alta” del Plan Parcial Alhama Springs.
- 2) Declarar la improcedencia de incoar actuaciones tendentes a una nueva programación de los terrenos.
- 3) Incoar procedimiento de responsabilidad patrimonial, a fin de depurar la exigibilidad de las cantidades reclamadas por Monver Inmobiliaria, S.A. en su escrito de 23 de mayo de 2013.

Visto cuanto antecede esta Comisión con el voto a favor del Grupo Municipal CIPAL(3) y la abstención del Bloc-Compromís (3) , del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (10)

dictamina favorablemente el mismo, elevando al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** :

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Monver Inmobiliaria S.A., por las razones que se contienen en el cuerpo del anterior informe.

SEGUNDO.- Hacer uso de la facultad de suspender el cómputo del plazo, prevista en el artículo 42.5.c) de la ley 30/92, para solicitar el Dictamen preceptivo al Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana, comunicando al interesado, tanto la petición del mismo, como su recepción.

TERCERO.- Elevar al Consejo Jurídico Consultivo, para la emisión del preceptivo Dictamen previsto en el artículo 10 de la ley 10/1994, de 19 de diciembre, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1) Declarar la resolución del Programa de actuación Integrada correspondiente al Polígono 1 “Sierra Alta” del Plan Parcial Alhama Springs.
- 2) Declarar la improcedencia de incoar actuaciones tendentes a una nueva programación de los terrenos.
- 3) Incoar procedimiento de responsabilidad patrimonial, a fin de depurar la exigibilidad de las cantidades reclamadas por Monver Inmobiliaria, S.A. en su escrito de 23 de mayo de 2013.”

Consta en el expediente, al tratarse de un asunto de mayoría absoluta, nota de conformidad suscrita por el Secretario en Funciones, según la previsión del artículo 3.b) del R.D: 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Sra.Punset: Este punto se refiere a la resolución de la adjudicación del programa de actuación integrada correspondiente al polígono de Sierra Alta del Plan Parcial Alhama Springs, es un punto que ya trajimos en su día al pleno para iniciar la resolución de este programa fundamentalmente por inactividad del urbanizador, y también, por añadido para dar cumplimiento al documento de referencia que nos llegó de Conselleria y el procedimiento ahora es el siguiente, ha llegado informe favorable de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a la resolución del programa, y tenemos que darle traslado de ese informe y de la propuesta de resolución al Consell Juridic Consultiu, desgraciadamente no hemos podido hacerlo de otra manera, siento que tenga que venir por urgencia al pleno este punto, lo siento especialmente porque se que en la resolución del programa, en la aprobación inicial de la resolución del programa, me dieron apoyo no solo el Grupo Político del Equipo de Gobierno, sino también los Grupos de la Oposición, y me hubiera gustado poder explicárselo con más tiempo, pero bueno, ha tenido que ser así, porque realmente los plazos para la resolución de un programa son perentorios y como nos ha llegado anteayer el informe de Consellería, pues no se ha podido hacer hasta ayer el informe jurídico, hasta esta misma mañana de facto, y es cuando se aprovecha para traerlo al pleno porque es necesario para poder cumplir los plazos y conseguir el objetivo final en el que a priori, creo, todos estábamos de acuerdo.

Sr. Llinares: Nosaltres ja li vam demanar suport a la desqualificació, que és el que està proposant-se, del Pla Parcial de Serra Alta, pertanyent a la zona d’Alhama Springs, en el plenari on es va portar a debatre’s, no podem donar-li suport a la proposta que està portant-nos hui en dia, el que ens acaba de passar de la urgència, quan fa escassament mitja hora, abans del plenari, mitja hora abans del plenari hem tingut Comissions Informatives, ens han passat dos informes, una de la Regidoria d’Urbanisme i un altre de la Conselleria de Medi Ambient, en el qual es porta la resolució que ara es pretén aprovar, bé, la continuïtat de l’expedient, estem i estàvem, ja ho vam argumentar, totalment d’acord en la proposta de anul·lació i desqualificació de (...) era de portar-se l’expedient, jo personalment he estat fora dos dies, i ahir també en

urbanisme, parlant d'altres temes i ningú, açò fa dos dies que sembla, ara fa un rato ens ho han dit, fa dos dies que ho saben i ningú ens havia dit absolutament res, hi ha coses en l'expedient que des del principi ens alertaven una mica, suposàvem que quan es desqualificava un terreny podien haver conseqüències patrimonials i conseqüències indemnitzatòries, ho vam preguntar i ens van dir que ells sapigueren, i així ho van fer constar en l'expedient, no hi havia ni una sola menció a les possibilitats de indemnitzar-ho, dels drets indemnitzatoris de Monver, que era l'empresa urbanitzadora, i així es va portar l'expedient, en el plenari on es va aprovar la desqualificació, no constava ni una sola paraula sobre les possibilitats de les reclamacions, després en preguntes al departament d'urbanisme ens van informar que si que havia un conveni signat, que havien vist, i que possiblement estaria al voltant de 170.000 euros la valoració que reclamaria Monver, ara, en l'expedient que ens passen fa mitja hora veiem les xifres de que efectivament hi havia un conveni signat en el 2000, sembla que és, que la quantitat, està parlant-se de 325.000 euros i que a posteriori, que açò si que puc entendre que no es parlara en el plenari, perquè ha sigut a posteriori del plenari, que Monver estava reclamant una indemnització de 586.400 euros. Quan preguntes, i et diuen que segurament no hi ha cap responsabilitat sobre la indemnització, perquè sempre estem en la mateixa tessitura, cada vegada que es pretén actuar sobre una zona urbanitzada, urbanitzable o en distints processos de la seua tramitació, com ens ha ocorregut en la zona del Montahud, ens pot ocórrer en Cap Blanc o en les zones que estan tramitant-se, sempre es pregunta el mateix, hi ha possibilitats d'indemnització, hi ha possibles reclamacions, i la contestació va ser que no es sabia, o que no hi havia, i existeix un conveni signat del 2000, per l'Ajuntament que no es va fer constar en l'informe del plenari en el qual es va aprovar la desqualificació, no ho puc entendre, però bé, no farà tornar arrere això la nostra posició, però no podem, de la manera que s'ha portat, d'urgència, i en la carència, o en la sorpresa que ens dona estes quantitats que es reclamen, després ja ho explicaré, però ens abstindrem en este punt.

Simplement no cal més que enllaçar el que acabe de dir fa un moment, per com s'ha portat la urgència, perquè sé que fa dos dies, ens ho ha explicat fa un moment, que fa dos dies que tenen estos informes en el Departament d'Urbanisme, que hem estat personalment en el Departament d'Urbanisme i no ens han dit res i front a la sorpresa i la carència, al meu entendre, de documentació que informara sobre la possibilitat d'indemnització d'este expedient, ens abstenim.

Sr. Hidalgo: Yo estoy contento con la intervención que ha hecho usted, la verdad, todo aquel que se ha opuesto a sus maniobras o sus chanchullos, ha recibido los insultos en el pleno, pues bueno, me alegra que me haya incluido usted entre la gente que se opone a sus chanchullos y a sus historietas en el pueblo, gracias por darme la entrada a ese club, cuanto más me insulta y más tiempo dedica a intentar vilipendiarme, amedrentarme, y todas esas cosas, se ve que mejor lo estamos haciendo en el Grupo Municipal Socialista, así que muchas gracias, yo creo que nos hemos doctorado cum laude en el Grupo Municipal, le hemos metido el dedo en la llaga al señor Ortiz, y bueno, es su forma de reconocerlo, o sea que todos los ciudadanos ya saben la historia de la gente que ha pasado por este mismo sitio, bien en el Bloc, bien desde el Grupo Municipal Socialista, y que se ha opuesto a sus planes parciales, y a sus cosas, y ha recibido el desprecio y el insulto por su parte, pues bueno, ya estoy ahí, le doy las gracias. Dicho esto, decirle que no conseguirá callarnos, que vamos a seguir estando de frente, se lo dije cuando estaba usted en la oposición y ahora que estoy yo, se lo vuelvo a decir, que no le tengo miedo en absoluto y que seguiremos dando nuestra opinión en el Grupo Municipal Socialista y representando a la gente que nos ha votado. Dicho esto hay que decir también que casualidad, que volvemos a hablar, como bien ha comentado el Portavoz en este asunto de Compromís, de que hay un convenio del que no se tenía noticia, y demás, bueno, pues eso nos suena al punto anterior, verdad, convenio con Ballester, del que ustedes sí, pero no, pues mire, yo como ha lanzado unas preguntas directas, para que la gente lo tenga claro se lo voy a responder. No queremos que se le devuelva el dinero a Ballester, pero como ustedes han dicho que tienen un convenio, queremos saber de donde van a sacar el dinero, esa es nuestra postura, para que no ponga en mi boca palabras que no he dicho, no queremos que se devuelva, pero ya que ustedes han

acordado devolverlo digan de donde van a sacar el dinero para pagarlo, así de sencillo, y con calma, tengo la tensión como siempre 12/8, pulsaciones bien, estoy tranquilo, se lo digo con total tranquilidad, por si acaso alguien no lo había escuchado, no queremos que se devuelva el dinero a Ballester, pero como ustedes lo han acordado, digan al menos de donde lo van a sacar, eso es lo que hemos pedido, una vez aclarado este tema, y una vez agradecido su intervención anterior, nosotros, en este punto, aunque lo hemos apoyado y estamos de acuerdo en las líneas estratégicas y demás, debido a la premura si que sentimos no poder respaldarlo, pero si nos abstendremos debido a que en el fondo estamos de acuerdo y dimos el apoyo inicial, pero en las formas consideramos que, a pesar de que sea la única forma de hacerlo no son las adecuadas, nosotros nos abstendremos.

Sr. Alcalde: Eloy, nada más lejos de mi intención que no hables, es al contrario, yo creo que estás notando que cada pleno que pasa te amplio el tiempo de intervención, y que no te he cortado en ningún momento, y que si hubieras querido seguir hablando los minutos que quieras, cuando te corresponde, has podido hacerlo, lo que no es de recibo, y yo creo que ya es de mala educación, es que intervengas cuando estoy interviniendo yo, yo creo que ya es educación, no tiene nada que ver con la política, y además es muy sencillo, no quiero impedir que hables porque cuanto más hablas más demuestras a los alteanos como manipulas la información y como te contradices a ti mismo, desde cuando estabas en la oposición, a cuando estás gobernando, y en plenos de este mismo Gobierno, yo te he dicho en reiteradas ocasiones, y los alteanos que nos están oyendo seguro que lo recuerdan, que en este pleno, en el año 2013, en 6 ocasiones has exigido que no se pagara a Ballester y que se destinara el dinero a otras circunstancias, yo en ese momento, en todas y cada una de las ocasiones te he dicho, si no estamos pagando a Ballester, si estamos gastándonos el dinero donde tiene que ser, cuando haya una sentencia habrá que cumplir la sentencia y entonces veremos lo que hay que hacer, y otra vez, y otra vez, y otra vez, y la realidad, ahora mismo has dicho, no queremos que se pague, si nosotros no queremos que se pague, pero queremos saber como vais a pagar, eso lo dices ahora verbalmente, una vez ha finalizado el debate, porque en el texto que tú has mandado como alegación al presupuesto dices textualmente, se propone, o sea el señor Eloy Hidalgo que ahora acaba de decir que no quiere que se consigne y no quiere que se pague, sino que quiere saber como vamos a pagar, dice, se propone que se cuantifique y se provean las partidas presupuestarias oportunas para el cumplimiento de esta sentencia, el problema es que el señor Eloy Hidalgo se ha dado cuenta de que él está pidiendo una cosa para Ballester que el propio Ballester no pide, y como no sabe como justificarse y como no sabe como explicarse, vuelve a decir, no, no, yo no he dicho eso, yo no quiero que se le pague, si, si, lo has pedido, y consta por escrito y es tu alegación, y a tu alegación que es partidista, injusta e interesada, y que ha sido informada en contra por el señor Interventor, y ha sido informada en contra por el señor Secretario, no sabes como reaccionar, y tu reacción ha sido, Ortiz miente como siempre, me pone en un clan de no se que, de insultos, y no se cuantos, cuando todo el mundo sabe cuales son tus formas y cuales son las mías, yo creo afortunadamente has estado gobernando 4 años, los alteanos se han dado cuenta de cómo gobiernas, y te ha votado la mitad de gente, esa es la realidad, y a mi en el 2007 me pusieron en la oposición, y en el 2011 han dicho, mejor que gobierne Miguel antes que el PSOE, esa es la conclusión, es un hecho, es que no hay más justificaciones, no te preocupes, cuanto más hables mejor, porque la gente de conocer más, pero con total transparencia, sin ningún problema.

Sra. Punset: Nuestro Grupo por supuesto votará a favor, la desclasificación no es lo que se vota hoy, solamente quería señalarlo por lo que ha dicho el portavoz del Bloc, lo que se vota hoy reitero, es declarar la resolución del programa, en su caso la desclasificación sería posterior, a través de una revisión o modificación del Plan General y siempre una vez resuelto el programa, y entiendo yo desde luego que si hubiera consecuencias indemnizatorias, pues lamentablemente este Ayuntamiento no estaría en situación de poder iniciar la resolución del programa, yo entiendo que debido a la resolución del programa, desde luego no tienen que producirse ningún tipo de consecuencias indemnizatorias, cosa bien distinta es que se tenga que devolver cantidades a cuenta si se demuestra en un procedimiento a parte que en su día se

dieron y que existen todas las obligaciones jurídicas que demuestran la obligación del Ayuntamiento de devolver esas cantidades entregadas a cuenta, pero eso es un procedimiento en paralelo y desde luego no sería en ningún caso una indemnización, sino devolver esas cantidades entregadas. Por otra parte entiendo perfectamente que ni ustedes ni mis compañeros de Equipo de Gobierno han tenido tiempo de leerlo, reitero que lo siento que entró por registro el miércoles, pero que en realidad de forma efectiva hasta nuestros despachos no llega hasta el jueves, y que es precipitado, pero es necesario llevarlo, si queremos cumplir con los plazos, y como es un mero trámite, porque es dar traslado en realidad de ese informe del Consellería al Consell Jurídic Consultiu, entiendo que estaremos pues, aunque haya algunas abstenciones hoy en el pleno como habéis dicho, de acuerdo en el fondo del asunto y que cuando venga para su aprobación definitiva volveremos a aprobarla por unanimidad, como así lo hicimos en su día en el procedimiento inicial, votaremos a favor.

Sr. Barber: Estamos ahora ante un trámite de forma dentro del expediente, que es un trámite más, que es la solicitud al Consejo Jurídico Consultivo de informe pertinente, de acuerdo al informe de los técnicos la urgencia viene determinada porque dada la tardanza, tanto en el informe de Consellería, como en las notificaciones pertinentes a los interesados, dentro del plazo que tienes para resolver de 6 meses, estamos muy justos de tiempo y por tanto se envía con urgencia para su resolución, por tanto nosotros votaremos a favor.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (12 votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípal y 8 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), acuerda:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por Monver Inmobiliaria S.A., por las razones que se contienen en el cuerpo del anterior informe suscrito por el Jefe de los Servicios de Urbanismo.

2.- Hacer uso de la facultad de suspender el cómputo del plazo, prevista en el artículo 42.5.c) de la ley 30/92, para solicitar el Dictamen preceptivo al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, comunicando al interesado, tanto la petición del mismo, como su recepción.

3.- Elevar al Consejo Jurídico Consultivo, para la emisión del preceptivo Dictamen previsto en el artículo 10 de la ley 10/1994, de 19 de diciembre, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1) Declarar la resolución del Programa de actuación Integrada correspondiente al Polígono 1 “Sierra Alta” del Plan Parcial Alhama Springs.
- 2) Declarar la improcedencia de incoar actuaciones tendentes a una nueva programación de los terrenos.
- 3) Incoar procedimiento de responsabilidad patrimonial, a fin de depurar la exigibilidad de las cantidades reclamadas por Monver Inmobiliaria, S.A. en su escrito de 23 de mayo de 2013.

4.- Que por los Servicios Administrativos dependientes del Área de Urbanismo se realicen todos los trámites conducentes a la efectividad del presente acuerdo.

5.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, en materia de su competencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, del 2061 al 2384/2013, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, solicitándose por el Grupo Municipal Socialista la lectura de los números 2074 Y 2252:

DECRETO 2074

Resultando que se ha recibido oficio en este Ayuntamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Alicante, con registro general de entrada número 17115 de fecha once de noviembre de dos mil trece, por el que se comunica la interposición del recurso Contencioso Administrativo Abreviado, nº 000530/2013-G, interpuesto por MONTSERRAT MARIN SÁNCHEZ, CRISTINA RIERA ROSELLO, MARIA CARMEN GIRONES PASTOR, MARIA DE LA PALOMA VERDU SÁNCHEZ, SONIA TALENS ASENSIO, ANA GARCIA NARBO, SILVIA CAPELLINO CISCAR, JESSICA GREGORI PUIG, RUBEN MANRESA MIRA, MERCEDES MOLERA TORRERO, ANA MARIA MORALES MULET, AMPARO MORCILLO BENLLOCH Y GERMAN MARTINEZ FAJARDO, contra la resolución dictada por Ayuntamiento de Altea.

Resultando que se requiere a este Ayuntamiento para que de conformidad con el art. 48 de la L.R.J.C.A. y en el máximo e improrrogable plazo de veinte días, remita al citado Juzgado el expediente administrativo completo del que dimana el mencionado recurso. Y asimismo y de conformidad con el artículo 49 de dicha ley se proceda al emplazamiento de los posibles interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse en autos.

Resultando que el plazo otorgado hace necesario que esta Alcaldía adopte con carácter de urgencia la presente Resolución al efecto de arbitrar los medios necesarios para la mejor defensa de los intereses municipales.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar en el Recurso Contencioso administrativo, nº 000530/2013-G, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Alicante al letrado D. Ángel Pérez Iñesta y a D^a Pilar Fuentes Tomás, como procuradora para que asuman la representación procesal y la defensa técnica de los intereses municipales.

Segundo.- Que se proceda a la remisión de copia diligenciada del expediente administrativo mencionado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Alicante.

Tercero.- Que se proceda al emplazamiento de los posibles interesados en el recurso de referencia.

Cuarto.- Dese traslado de la presente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Alicante a los efectos oportunos.

DECRETO 2252

Resultando que se ha recibido oficio en este Ayuntamiento del Consorcio de Aguas de la Marina Baja comunicando la interposición por la “UTE Aigües d’Altea” del recurso contencioso administrativo (número 000543/2013) en el Juzgado Contencioso Administrativo Número Cuatro de Alicante, contra liquidación

practicada por este Consorcio de fechas 10 de septiembre de 2013 por el concepto de tasa por suministro de agua en alta al Municipio de Altea del mes de agosto del año 2013, y por importe de 80.609,53€, emplazando al Ayuntamiento de Altea. para que pueda personarse.

Resultando que el plazo otorgado hace necesario que esta Alcaldía adopte con carácter de urgencia la presente Resolución al efecto de arbitrar los medios necesarios para la mejor defensa de los intereses municipales.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar en el Recurso Contencioso Administrativo nº 000543/2013, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Alicante al letrado D. Ángel Pérez Iñesta y a D^a Pilar Fuentes Tomás, como procuradora para que asuman la representación procesal y la defensa técnica de los intereses municipales.

Segundo.- Dese traslado de la presente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Alicante a los efectos oportunos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Sr. Llinars: El que volem portar a consideració hui del plenari, especialment de l'Equip de Govern, és un prec per tractar de donar solució a un problema de trànsit al nostre entendre, s'ha creat amb la recent creació del carril bici, la reordenació que s'ha fet del Camí de l'Algar, han sigut varies les persones que han vingut a parlar en nosaltres i que utilitzen l'eixida del carrer Consell, és just on està la clínica Algar, és una eixida d'encreuament entre el carrer Consell i el Camí de l'Algar que utilitzen moltes de les persones que van al col·legi Garganes, ha hagut una modificació en la reordenació d'eixa zona que ha convertit eixe encreuament en perillós, jo he estat personalment allí dos dies a veure-ho i he vist la reacció dels cotxes, he intentat fer la maniobra i realment és perillós, i a més tens poc temps de reacció, no soles les persones majors com poden eixir en eixe encreuament, el que volia explicar-vos és que recordeu que des de que s'ha instal·lat el carril bici, anteriorment el Camí de l'Algar que tenia dos carrils en sentit d'anada a l'Algar i en el sentit de tornada cap Altea, s'ha llevat un carril en el sentit d'anar al riu i s'han fet els aparcaments, s'ha dibuixat una zona d'aparcaments, i s'ha llevat un carril en el sentit de tornada a Altea i s'ha instal·lat el carril bici, hi ha dos coses que ha fet que això, que abans l'eixida que era del carrer Consell, abans i ara, té una zona d'estacionament, de parada, abans d'incorporar-te al Camí de l'Algar d'aproximadament 2 metres, és estreta, però abans estaves entre mig de 4 carrils, ara estàs entre mig de dos, i a més a més amb l'impediment de la visibilitat que ha provocat la instal·lació dels aparcaments, i motivada també per l'excés, al meu entendre, del disseny dels aparcaments, perquè està tota la cantonada del carrer Consell ocupada per aparcaments, ocupada per aparcaments i per un contenidor dels de vidre, de reciclatge, quan pares en l'eixida del carrer Consell per a reprendre, si vas en direcció dreta, en direcció al riu, no passa absolutament res, tu t'incorpores a la teua dreta i ixes fàcilment, quan vols creuar el Camí de l'Algar, quedar-te estacionat en mig i incorporar-te al Camí de l'Algar en sentit de tornada a Altea, el quedes en una situació, primera que no veus el cotxes que venen, t'ho impedeixen els aparcaments, te'ns que eixir-te metro i mig, vaig comprovar jo que comence's a veure, per fora de la línia que marca la delimitació del carril i on te'ns l'stop, ceda el passo, crec que es diu el que hi ha allí, i quan estàs metro i mig per fora d'eixa línia, comence's a veure, no passa res, perquè el carril és ample, vull dir no passa res, no passa res que estigues més a fora perquè no va a agafar-te cap cotxe,

perquè estàs formant part del que era l'antic carril de circulació que ara són aparcaments, però bé, la proposta que vos fem, nosaltres mirant les possibles solucions hi ha dos, una és anular els aparcaments que estan just en la cantonada per a donar-li més visibilitat i l'altra és deixar l'eixida d'eixe carrer Consell en un únic sentit cap al riu i poder fer la maniobra en la rotonda que està a l'eixida del col·legi o ja baix al riu, perquè creuar, travessar el Camí Algar en la situació en la que s'ha quedat ara mateixa, és realment perillós, i bé, vos volíem fer este prec, per estudiar-lo, que ho comprovareu amb la policia, les possibles solucions de llevar els aparcaments o limitar l'eixida en el sentit del riu ho veieu factible, este és el prec i donat per els requeriments de la gent que utilitza esta eixida, perquè de veritat si aneu i ho proveu, veureu que s'ha convertit en un encreuament perillós.

Sr. Hidalgo: Nuestro ruego va en el sentido de apoyar la petición que le hicimos, o el ofrecimiento que le hicimos en el anterior pleno, cuando ya se habló de la peatonalización de la Avenida Jaume I, en este sentido recordar a los ciudadanos que esta peatonalización no cuenta en estos momentos ni de los comerciantes, ni de la mayoría de vecinos de la zona, por eso en su momento el Grupo Municipal Socialista pidió que el Equipo de Gobierno se reuniera con los interesados y con los vecinos, y más ahora después de ver que ciertas obras que no reúnen el consenso pues pueden tener bastante contestación vecinal, nosotros hemos visto que el Equipo de Gobierno va a reunirse el próximo miércoles 29 con los comerciantes al menos de la zona, y no entendemos porqué no se nos ha convocado a nosotros para poder participar de una obra que creemos que debe reunir el máximo consenso posible, ya que va a afectar a la propia estructura y a la propia conformación de nuestro pueblo, ya que afecta a muchas cosas, como puede ser el comercio, el tráfico, y afectar a muchos vecinos, entonces como creemos que deber se una iniciativa que cuente con el máximo consenso, creemos que el Partido Socialista debería participar de esas reuniones y negociaciones, y le volvemos a reiterar nuestra voluntad de llegar a un acuerdo en este sentido que favorezca a todos los interesados, comerciantes, vecinos, y al resto de vecinos que no son propiamente de la Avenida Jaume I.

Sr. Sellés: Recibido el ruego por parte del Grupo Compromís, hace escasamente dos horas hemos estado en Comisiones Informativas, donde sabéis mi disposición siempre a tratar cualquier tema, a vuestras peticiones, y ahora no va a ser menos, se estudiará, no creemos que haya variado ninguna de las características, ni condiciones de la circulación, no obstante estudiaremos, y además, sin ningún problema acompañado, si tú quieres por vosotros, in situ, lo que es las posibles modificaciones que solicitáis o las sugerencias que desde el Equipo Técnico del Ayuntamiento se pueda hacer al respecto.

Sr. Alcalde: Por lo que respecta al ruego o pregunta del Grupo Municipal Socialista, reiterar que por parte de esta Alcaldía, lo que preside la forma de actuar, yo creo que son tres principios fundamentales, el primero es que en las medidas de las posibilidades intentar mejorar la gestión que se haya prestado por parte de este Ayuntamiento, en segundo lugar hacerlo oyendo a los ciudadanos, y en tercer lugar y más importante, haciendo caso a los que los ciudadanos nos dicen, con ese motivo, desde hace ya casi un par de años, estamos estudiando distintas iniciativas para impulsar el comercio en Altea, a raíz de la convocatoria de los fondos dinamiza, tanto de turismo, como de comercio, y las iniciativas que allí se presentaron, o propuestas que allí se presentaron, efectivamente a petición de gran parte de los vecinos que tienen comercios en la Avenida Jaume I y su entorno, no el miércoles, sino creo recordar el martes a la una y media y a las tres, el miércoles a la una y media y a las tres y el jueves a la una y media, a las tres y a los ocho y media, esta próxima semana, y luego mantendremos reuniones hasta finales de marzo, hasta acabar este primer trimestre, quiero consensuar con los vecinos la ubicación, las características propias de un centro comercial abierto, y el diseño que debe de tener el mismo, es mi intención hablar y recabar la opinión de todos los comerciantes que quieran asistir a este tipo de reunión, para que entre todos poder consensuar, pero en ningún momento es mi intención convertir o trasladar el debate político a este tipo de reuniones, yo creo que es conveniente, diferenciar el debate político que se tenga y las

decisiones que se adopten respecto a la ubicación del centro comercial abierto y a las distintas iniciativas que se puedan hacer en la Avenida Jaime I o en cualquier otro punto de Altea, para eso quiero reunirme yo con los vecinos, de la misma forma que he hecho con el Plan General de Ordenación Urbana que me he reunido con la práctica totalidad de colectivos, de la misma forma que hemos hecho con el catálogo que nos hemos reunido con gran parte de los colectivos, ahora quiero hacerlo con los comerciantes, no solamente de la Avenida Jaime I, sino prácticamente todos los comerciantes que van desde la calle Pont de Montcau, hasta el polideportivo, e incluso más allá de la vía del tren todos los comercios que están en torno a la Avenida Comunidad Valenciana y alrededores, es una iniciativa que va a durar prácticamente los dos próximos meses, y el objetivo, como he dicho, es consensuar la ubicación, las características que debería de tener un centro comercial abierto, y el diseño del mismo y hacerlo lógicamente con los comercios implicados en la zona donde se vaya a ubicar. Si queréis, paralelamente, o posteriormente, tendremos todos los debates que haga falta entre la opinión que pueda tener el Grupo Municipal Socialista, la opinión que pueda tener Compromís, Cípal y el Partido Popular, para también consensuar, pero para defender yo un criterio y un proyecto como Alcalde de Altea, me importa mucho cuales son las condiciones, las características y la opinión de los vecinos, y por eso repito, como he hecho con el catálogo, como he hecho con el Plan General de Ordenación Urbana, y como seguiré haciendo con todas las iniciativas que crea yo que son importantes para el presente y el futuro de Altea, voy a reunirme con ellos pero considero que no es sitio idóneo para participar en un debate político, que tendremos en pleno, en todas las comisiones, e incluso la posibilidad de crear una comisión, coincido en la importancia que tiene el tema y que ha comentado Eloy Hidalgo, incluso si hay que hacer una comisión de seguimiento, pero los debates nuestros que los tengamos en sesión plenaria o en lugares oportunos, y libremente cualquier Grupo Municipal, cualquier Concejal, puede reunirse con todos los vecinos que estime conveniente para poder conformar su opinión al respecto, pero prefiero que el debate político no enturbie el debate social que se pueda tener y que podamos tener todos y cada uno de los Grupos Municipales implicados.

Sr. Llinares: Personalment agrair-li al senyor Regidor Jaime Sellés que ens convida a poder donar solució a este problema que creem que s'ha creat per la modificació de la reordenació d'esta zona del Camí de l'Algar, i també fer saber públicament que evidentment nosaltres utilitzem cada setmana, i ell ho sap, les comissions informatives per a fer saber al Regidor corresponent en cadascuna de les àrees, en este cas concret la seua d'infraestructures, totes les deficiències que siguen veïns, o nosaltres com a Regidors detectem, cada setmana portem demandes que es ben cert que moltes d'elles es recullen immediatament per part del Regidor i s'intenten solucionar, en este cas concret, com també a més a més és veritat que últimament Jaime ve quan ho demanem a les comissions, i em semblava que era un punt de mobilitat important i havíem decidit ja prèviament a la comissió informativa portar-ho a plenari, per això abans quan hem estat no ho hem comunicat personalment a ell, li agraim la predisposició i que ens convida a poder anar a visitar i poder donar-li una solució a este tema.

Sr. Hidalgo: Señor Ortiz, entiendo perfectamente el sentido que comenta usted a la hora de tratar evitar un enfrentamiento político en lo que es una comisión de trabajo y de escuchar al ciudadano, y que cada cosa debe tener su ámbito, en ese sentido estoy de acuerdo con usted plenamente, porque lo que hay que facilitar justamente es que los ciudadanos no se cansen de nosotros y no reproduzcamos los debates que podamos tener en el pleno en ese tipo de reuniones, también le adelanto que nuestro espíritu en caso de ser invitados a esas reuniones, lo haríamos totalmente constructivo, no trasladaríamos un debate político a la comisión, entendemos que es una comisión de trabajo escrupulosamente y que nosotros tendríamos una serie de reuniones internas como se hace para otros temas, lo único que también por operatividad, para evitar que los ciudadanos tengan que reunirse primero con usted, después con nosotros, después con otro

Grupo, hacerle público el talante con el que acudiríamos a esas reuniones, simplemente también para escuchar, no para trasladar ningún tipo de confrontación política, y después poder trasladar a la comisión nuestras conclusiones para que así sea totalmente operativo, en ese sentido, y con ese compromiso firme por parte del Grupo Municipal Socialista, también le hacemos esa oferta de colaboración.

Sr. Alcalde: Gracias por el tono y por la propuesta.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levanta la misma, siendo las trece horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta que autoriza el Sr. Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conmigo el Secretario en Funciones, de que certifico.